



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**



GOBIERNO REGIONAL  
**Cajamarca**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD  
DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA  
DE CELENDÍN”**

**Cajamarca, Diciembre de 2017.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en [www.seace-gob.pe](http://www.seace-gob.pe).*

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las



acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

#### Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>2</sup>

**En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### Importante

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

#### Importante

- ***La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.***
- ***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***



En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

**En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

Las ofertas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de



paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

Para dicho efecto, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede efectuar la postergación correspondiente, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento.

Reanudado el acto, y en caso se rechace la oferta, de no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O <sub>i</sub>	=	Precio i.
O <sub>m</sub>	=	Precio de la oferta más baja.
PMOE	=	Puntaje máximo del precio.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**



*En el caso de contratación de consultorías a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O <sub>i</sub>	=	Precio i.
O <sub>m</sub>	=	Precio de la oferta más baja.
PMOE	=	Puntaje máximo del precio.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

*En el caso de contratación de consultorías a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>4</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de

<sup>4</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”**

paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

##### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

**3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.7. PENALIDADES****3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

### **3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca  
Teléfono: : 076 599023  
Correo electrónico: : [mipejuvi@gmail.com](mailto:mipejuvi@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES (S/ 324, 267.64)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de SEPTIEMBRE. Según al siguiente detalle:

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 251-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de noviembre del 2017.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS  
CCP : 2764  
Clasificador : 2.6.8.1.2.1

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) días calendario**, el mismo que inicia desde el día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben la suma de S/ 14.00 (CATORCE CON 00/100 SOLES)<sup>5</sup> en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, y recabará las bases en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sito en la Urbanización San Carlos A-14 – Cajamarca – Tercer Piso, de 07:30 a 01:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>5</sup> Salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 29/12/2017
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 03/01/2018 Hasta las: 08:29 horas del 15/01/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 03/01/2018 Al: 04/01/2018
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones” <sup>8</sup>
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Cajamarca, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: <a href="mailto:mipejuvi@gmail.com">mipejuvi@gmail.com</a>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 08/01/2018
Integración de bases	: 09/01/2018
Presentación de ofertas	: 15/01/2018
* En acto privado en	: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Cajamarca, en el horario <sup>9</sup> de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas
Calificación y evaluación de ofertas	: Del 16 al 17 de enero de 2018
Otorgamiento de la buena pro	: 18/01/2018
* En acto privado a través del SEACE	

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>8</sup> Para acceder al formato ingrese a [http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas).

<sup>9</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Oferta técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca  
ATTE.: COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Denominación de la convocatoria: **ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”**

**ITEM N°:**  
**OFERTA TÉCNICA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca  
ATTE.: COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Denominación de la convocatoria: **ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”**

**ITEM N°:**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor.



Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)

- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 9**)

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>10 11</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>12</sup>.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Importante**

*Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*

**2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES. (**Anexo N° 8**).

El monto total de la oferta económica debe ser expresado con dos decimales.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>12</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI). **ANEXO No. 11.**
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Cajamarca y número de teléfono de contacto.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup> de cada ítem.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Autorización para realizar notificación por medio electrónico. **(Anexo N° 12).**
- Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral, si fue considerada en la oferta por el postor. **(Anexo N° 13).**

**Importante**

<sup>13</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

#### Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración.

## 2.6. FORMA DE PAGO



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres valorizaciones o pagos, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.14. FORMA DE PAGO – literal b). Términos de Referencia, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE PAGOS DE LOS ENTREGABLES			
PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	10%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte de la UF de la Región.
PAGO 2	40%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte de la UF de la Región.
PAGO 3	30%	Entregable 3	Conformidad del Entregable 3 por parte de UF de la Región.
PAGO 4	20%	Entregable 3 con declaratoria de viabilidad	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el GR y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo al Sistema de inversión pública vigente. Conformidad Final por parte de UF de la Región.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

090

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PERFIL DE  
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL CENTRO DE SALUD CORTEGANA, DISTRITO  
DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN –  
CAJAMARCA”

CAJAMARCA – 2017





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

089

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1. FINALIDAD PÚBLICA

Debido a la limitada capacidad de oferta existente y una demanda insatisfecha identificada en los servicios de salud que brinda el Centro de Salud Cortegana, la finalidad pública de **CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA”**, es mejorar los servicios de salud según los estándares normativos requeridos, así como ampliar la cartera de servicios con el propósito de garantizar el acceso a la población beneficiaria. Para lo cual se requiere la contratación de un servicio de consultoría a fin de que formule dicho estudio de pre inversión.

#### 3.1.2. ANTECEDENTES

En el marco del aseguramiento Universal de la Salud, el Ministerio de Salud como ente rector, ha orientado su política de inversión a contribuir con la mejora de la cobertura de las prestaciones de las redes de servicios de salud. Para ello, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales han acordado como prioridad política el fortalecimiento de la atención primaria y la mejora del acceso a los servicios de salud invirtiendo en una primera fase setecientos cuarenta y ocho (748) establecimientos de salud, seleccionados como estratégicos.

Mediante Resolución Ministerial N° 632 – 2012/MINSA, de fecha 20 de julio de 2012, se aprueba el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicio de Salud. Siendo el Centro de Salud Cortegana, con código RENAES 4477, considerado en esta lista, como Establecimiento de Salud Estratégico (ESE) de nivel I-4, No Quirúrgico.

El Gobierno Regional de Cajamarca en su Plan de Desarrollo Regional Concertado “Cajamarca 2012”; en su Eje de Desarrollo Socio Cultural; ha priorizado como estrategia de intervención “Dotar a los establecimientos de salud de Infraestructura equipamiento y personal capacitado, de acuerdo a sus necesidades y capacidad resolutive”<sup>1</sup>. Como parte del objetivo específico de incrementar el acceso a los servicios integrales de salud con calidad y enfoque intercultural.

Es en este marco que el Gobierno Regional de Cajamarca, ha priorizado la intervención en el Centro de Salud Cortegana, debido a una serie de limitaciones que presenta para brindar los servicios de salud; tanto en los componentes de infraestructura, equipamiento, personal, etc. Esta situación se ha venido evidenciando con el crecimiento de la población objetivo y por consiguiente el crecimiento de la demanda de atenciones de servicios de salud.

El Centro de Salud Cortegana fue creado mediante Resolución N° 304-97-SRSC-IV-P, iniciando sus actividades el 1 de enero de 1997; en el año 2014 mediante Resolución Regional Sectorial N° 1080-2014 - GR.CAJ/DRS-DESP, ha sido categorizado como un



<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021. Pp. 91



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



088

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

establecimiento de salud I-4, pertenece a la Red de Salud Celendín; actualmente cuenta con un establecimiento constituido por ocho ambientes; ubicado en el Jr. Santa Rosa S/N, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín Región Cajamarca.

3.1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

3.1.3.1. Ubicación y localización

Localización:

Región : Cajamarca  
Provincia : Celendín  
Distrito : Cortegana  
Código RENAES : 4477

Ubicación:

Latitud	Longitud	Altitud
-6.51389582°	-78.32874799°	2344 msnm



3.1.3.2. Diagnóstico preliminar de la unidad productora de servicios.

➤ Área de Influencia

El área de influencia está representado por la población del distrito de Cortegana.







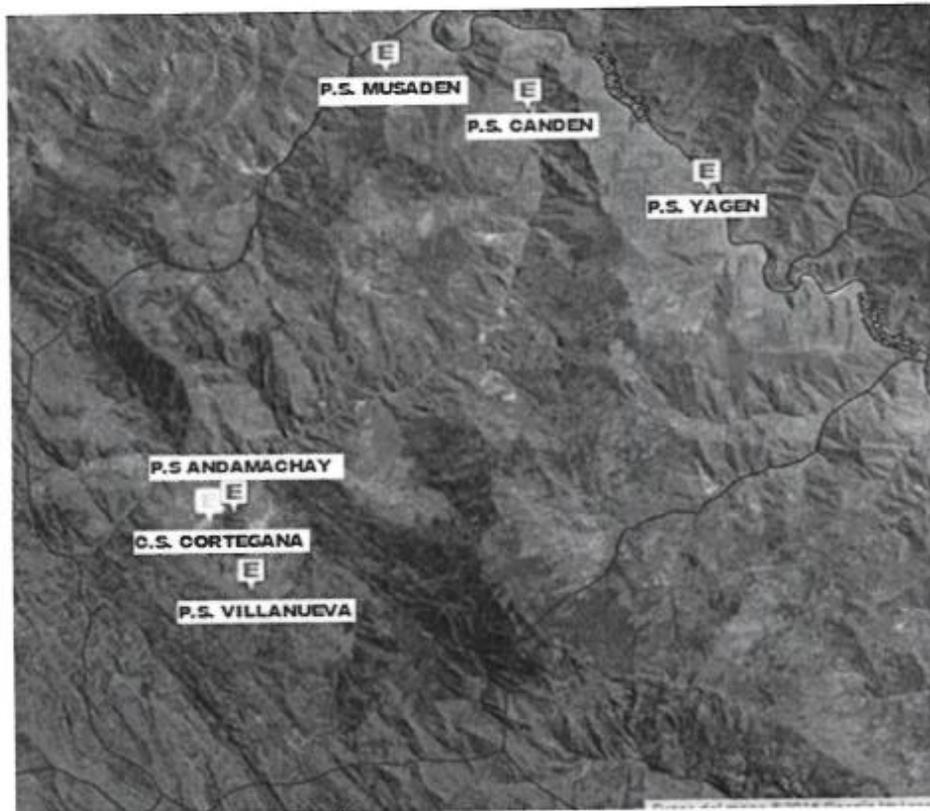
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

086



Mapa Del Ámbito De Influencia Del Proyecto

➤ Accesibilidad

Para acceder al Centro de Salud de Cortegana, se realiza el siguiente recorrido:

RUTA	LONGITUD	TIPO DE VIA	TIEMPO DE VIAJE	TIPO DE TRANSPORTE
Cajamarca - Celendín	130 Km	Asfaltada	2 - 3 horas	Auto, Camioneta, Bus
Celendín - Cortegana	127 Km	Trocha Afirmada	3 - 4 horas	Camioneta - Combi

El centro de Salud Cortegana se encuentra en la zona urbana, por lo que su acceso es directo desde la plaza de armas.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

085



Mapa Vial de Acceso al Distrito de Cortegana

➤ Población del área de influencia

En los últimos años el distrito de Cortegana ha tenido un crecimiento mínimo de su población. En promedio la tasa de crecimiento es de 0.39%. Como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1: Población del Distrito de Cortegana 2013 - 2016

Año	Cortegana
2016	8,831
2015	8,819
2014	8,810
2013	8,796

Fuente: Elaboración propia

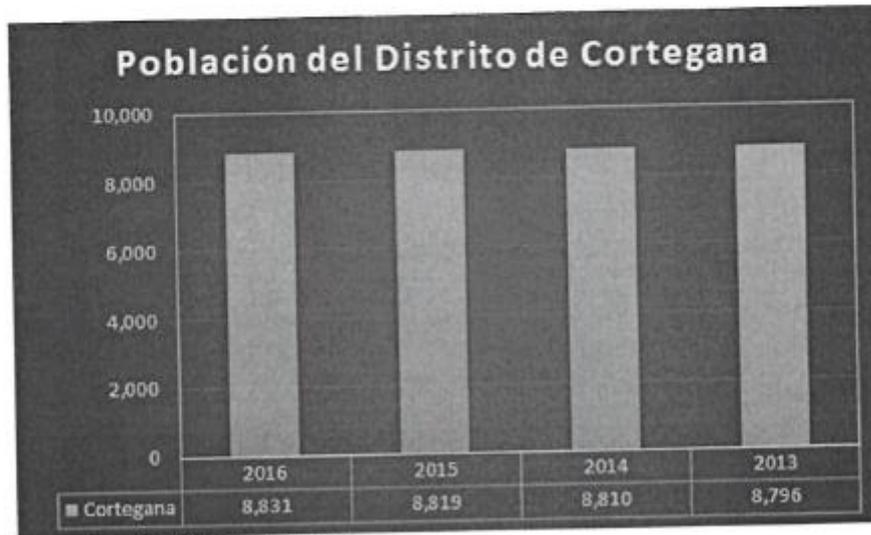




084

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Gráfico N° 1: Población del Distrito de Cortegana



Fuente: Elaboración Propia

Como establecimiento de salud estratégico al centro de salud de Cortegana, tiene asignada la siguiente población:<sup>2</sup>

P1	P2
2,176	2,176

➤ Cartera de Servicios

El centro de Salud Cortegana actualmente está categorizado como un establecimiento de salud I-4, entre los principales servicios que brinda es Consulta externa a todos los grupos etarios, atención de emergencia (estabilización y referencia de ser el caso).



<sup>2</sup> P1: Población asignada al Establecimiento de Salud Estratégico que recibe prestaciones preventivo-promocionales de interés público y otras recuperativas de alto volumen.  
P2: Población referencial para atención no quirúrgica de mediana complejidad en un radio de 2 horas al Establecimiento de Salud Estratégico y de la mayor concentración poblacional.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

083

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Atención de la mujer	Atención del niño (0 a 11 años)	Atención adolescente
Planificación familiar	Control de crecimiento y desarrollo	Evaluación nutricional
Toma de Papanicolaou	Profilaxis antiparasitaria	Evaluación del desarrollo
Control prenatal	Administración de vacunas	Evaluación de la agudeza visual
Administración de vitaminas	Vacunación	Físico postural
Consejería nutricional	Consejería nutricional	Administración de inmunizaciones
Tamizaje de violencia	Descarte de anemia	Atención del adulto/ adulto mayor
Estimulación prenatal	Sesión demostrativa	Evaluación nutricional
Aplicación del plan de parto	Sesión educativa	VACAM (adulto mayor)
Prueba rápida de VIH	Visita domiciliaria	Consejería nutricional
Vacunas	Enfermedades de la infancia	Consejería en planificación familiar
Sesión educativa	Tamizaje de violencia	Cuidados del adulto mayor
Visita domiciliaria		Administración de inmunizaciones
Atención de parto		Pruebas rápidas y tamizajes
Sesión demostrativa		Descarte de anemia
		Profilaxis antiparasitaria
		Tamizaje de violencia familiar
		Descarte de embarazo
		Prueba rápida de VIH
		Tamizaje de factores de riesgo en diabetes

Fuente: Centro de Salud Cortegana

Como establecimiento de salud Estratégico, tiene la siguiente cartera de servicios asignada:

CÓDIGO RENAES	4477
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	C.S.CORTEGANA
CATEGORÍA RESULTANTE DEL PLANEAMIENTO	NO QUIRURGICO (14)
MED1 CONSULTORIO EXTERNO DE MEDICÓ GENERAL	SI
ENF1 CONSULTORIO EXTERNO DE ENFERMERIA - CRED - INMUNIZACIONES	SI
OBS1 CONSULTORIO EXTERNO DE OBSTETRICIA	SI
ODN2 CONSULTORIO ODONTOLÓGICO GENERAL CON RADIOLOGIA DENTAL	SI
ATX1 SALA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL	SI
EMG3 TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CON AMBIENTE DE OBSERVACIÓN	SI
ATP1 SALA DE PARTOS + AREA DE ATENCIÓN DE RECIEN NACIDO (d)	SI
INT1 SALA DE INTERNAMIENTO	SI
LAB2b LABORATORIO CLÍNICO TIPO I-4	SI
SRX2a SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL SIMPLE	SI
ECO1 SALA DE ECOGRAFIA GENERAL + S.H	SI
MRH1 SALA DE MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACION BASICA	OPC
FAR1 BOTIQUIN	SI
EST1 DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	SI
UNIDAD DE ALMACEN - ALMACEN GENERAL	SI
AMBULANCIA TERRESTRE TIPO I	SI
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI
SALA DE USOS MÚLTIPLES	SI
UNIDAD DE CASA DE FUERZA	SI
UNIDAD DE CADENA DE FRÍO	SI
UNIDAD DE CASA DE ESPERA MATERNA	SI
UNIDAD PARA RESIDENCIA DE PERSONAL	SI





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

082

Si bien actualmente se brindan estos servicios, estos no se dan en las condiciones adecuadas, según normas de salud; ya sea por la disponibilidad de ambientes, equipamiento y personal; como se puede apreciar en el panel fotográfico.

➤ Principales Indicadores de la UPSS

El puesto de salud del Distrito de Cortegana es la cabecera de la Micro Red del mismo nombre, en el año 2015 se ha obtenido los siguientes indicadores de salud:

Cuadro N° 2: Niños y niñas inscritos en el padrón nominal antes de los 30 días

EE. SS.	Niños Inscritos al padrón nominal	Meta	%
MR CORTEGANA	182	225	81%

Fuente: Centro de Salud Cortegana

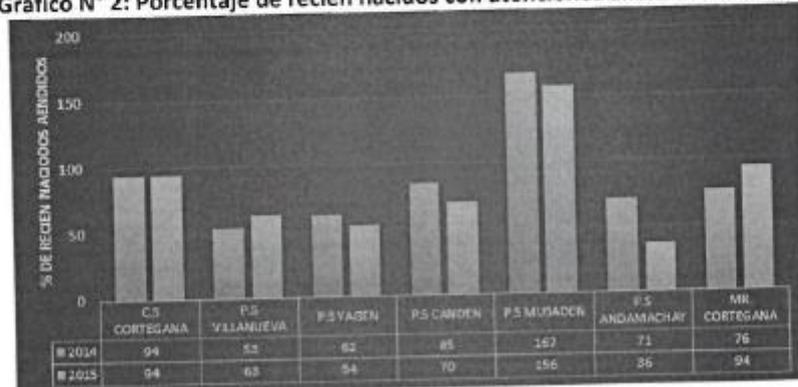
Según el indicador de niños (as) inscritos al padrón nominal se ha obtenido un 81% como micro red.

Cuadro N° 3: Porcentaje de Recién Nacidos con dos controles antes de los 15 días

EE.SS	2014	2015
	%	%
C.S CORTEGANA	94	94
P.S VILLANUEVA	53	63
P.S YAGEN	62	54
P.S CANDEN	85	70
P.S MUSADEN	167	156
P.S ANDAMACHAY	71	36
MR. CORTEGANA	76	94

Fuente: Centro de Salud Cortegana

Gráfico N° 2: Porcentaje de recién nacidos con atenciones antes de los 15 días



Fuente: Información Proporcionada por el Centro de Salud Cortegana





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

081

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Como se observa en el cuadro 3 y grafico 2, el indicador R.N con dos controles hasta los 15 días; se evidencia que el mayor porcentaje lo obtiene el P.S Musaden con un 156%, seguido del C.S Cortegana con un 94% y como MR con un 94%. Respecto al Centro de Salud Cortegana este indicador es el mismo tanto para el año 2014 y 2015. Esto evidencia una buena cobertura de este servicio.

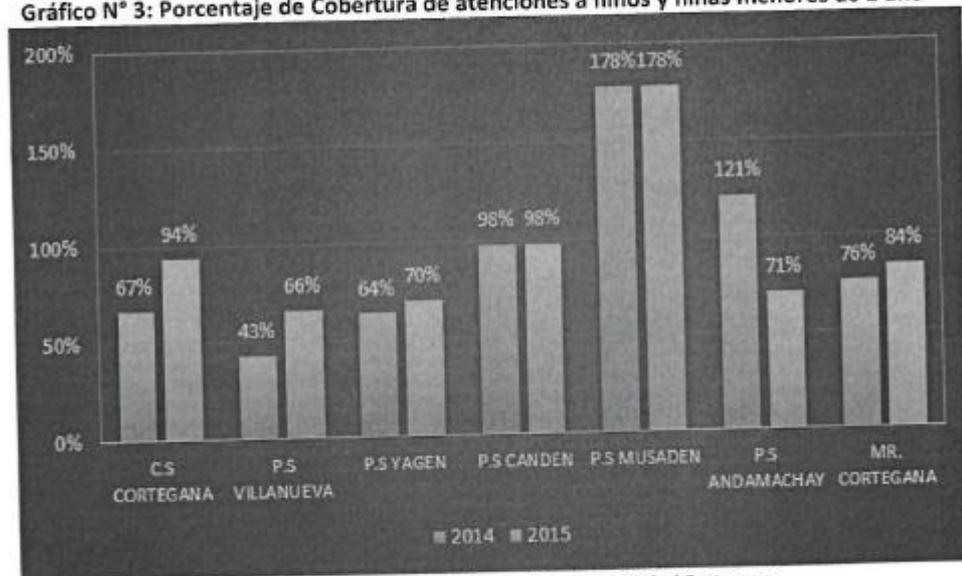
Cuadro N° 4: Porcentaje de niñas y niños menores de 1 año controlados

EE.SS	2014	2015
	% Cumplimiento	% Cumplimiento
C.S CORTEGANA	67%	94%
P.S VILLANUEVA	43%	66%
P.S YAGEN	64%	70%
P.S CANDEN	98%	98%
P.S MUSADEN	178%	178%
P.S ANDAMACHAY	121%	71%
MR. CORTEGANA	76%	84%

Fuente: Centro de Salud Cortegana

Como se evidencia en el cuadro 4, existe una cobertura de atención por encima del 50% en el año 2015, lo cual es superior al 2014. Es decir se ha logrado dar el servicio a la mayor parte de la población con los recursos existentes.

Gráfico N° 3: Porcentaje de Cobertura de atenciones a niños y niñas menores de 1 año



Fuente: Información Proporcionada por el Centro de Salud Cortegana

El grafico N° 3, evidencia en este indicador que todos los EE.SS de la MR han aumentado en un % considerable al año anterior excepto el P.S Andamachay ya que se debe a la sobre población estimada por INEI en este grupo etario.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

080

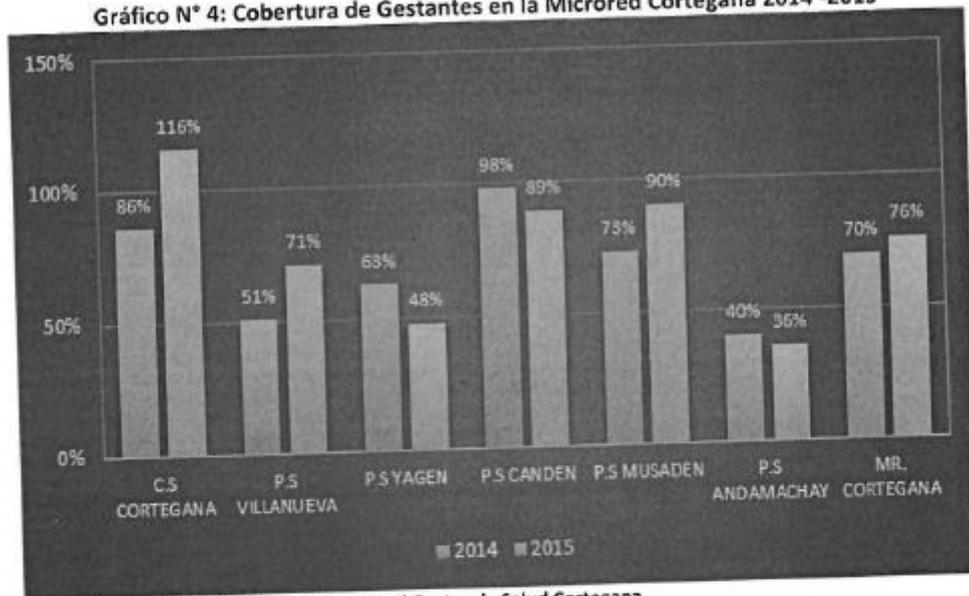
Cuadro N° 5: Porcentaje de Gestantes Atendidas en el Distrito de Cortegana

EE.SS	2014	2015
	%	%
C.S CORTEGANA	86%	116%
P.S VILLANUEVA	51%	71%
P.S YAGEN	63%	48%
P.S CANDEN	98%	89%
P.S MUSADEN	73%	90%
P.S ANDAMACHAY	40%	36%
MR. CORTEGANA	70%	76%

Fuente: Centro de Salud Cortegana

Como se observa en el cuadro 5 en el centro de salud Cortegana en el año 2015 se ha logrado atender a un número mayor de gestantes de lo programado, se ha tenido un 16% más de lo que se esperaba. A nivel de micro red aun es baja la atención tendiendo que el 24% de gestantes no han sido atendidas por ningún puesto de salud.

Gráfico N° 4: Cobertura de Gestantes en la Microred Cortegana 2014 -2015



Fuente: Información Proporcionada por el Centro de Salud Cortegana

El grafico 4, el indicador de gestantes atendidas en el año 2015 se evidencia que el C.S Cortegana obtuvo un 116%, seguido del P.S Musadén con un 90% y como MR se obtuvo un 76%.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

079

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

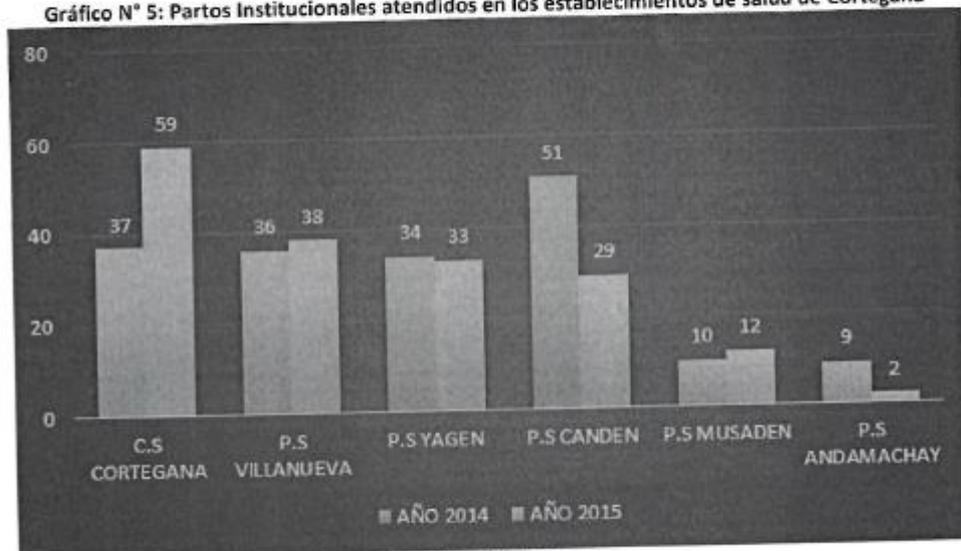
Cuadro N° 6: Partos institucionales atendidos en los establecimientos de salud de la Microred Cortegana

EE.SS.	AÑO 2014		AÑO 2015	
	Partos Institucionales	%	Partos Institucionales	%
C.S CORTEGANA	37	84%	59	123%
P.S VILLANUEVA	36	68%	38	78%
P.S YAGEN	34	77%	33	47%
P.S CANDEN	51	138%	29	74%
P.S MUSADEN	10	100%	12	133%
P.S ANDAMACHAY	9	69%	2	17%
MR. CORTEGANA	177	88%	173	87%

Fuente: Centro de Salud Cortegana

Como se puede apreciar en el cuadro 6 en el año 2015 se han atendido un total de 173 partos institucionales, 4 menos que en el año 2014. Sin embargo el centro de salud Cortegana atendió en el 2015, 59 partos institucionales, 22 más que el año 2014; esto se debe a que dentro de la microred es el establecimiento con mayo resolución y posibilidades de atención.

Gráfico N° 5: Partos Institucionales atendidos en los establecimientos de salud de Cortegana



Fuente: Información Proporcionada por el Centro de Salud Cortegana

Como se puede ver en el cuadro 7, durante el año 2015 se han generado un mayor número de referencias justificadas de los establecimientos de salud, el centro de salud de Cortegana presenta un numero bajo de referencias; esto porque dentro de la microred es quien recibe las referencias de los otros puestos de salud.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Cuadro N° 7: Referencias realizadas por los establecimientos de salud de Cortegana

EE. SS.	2014	2015
C. S CORTEGANA	65	68
P. S VILLANUEVA	150	163
P. S YAGEN	18	22
P. S CANDEN	86	177
P. S MUSADEN	62	69
P. S ANDAMACHAY	35	46
MR. CORTEGANA	416	545

Fuente: Centro de Salud Cortegana

078

## ➤ Infraestructura

## a) Infraestructura del actual Centro de Salud Cortegana

Cuenta actualmente con una edificación de dos niveles construidos en diferentes momentos, cuyas principales características son las siguientes:

- Construcción en base a albañilería confinada, techo con losa aligerada en el primer nivel, que tiene una antigüedad mayor a 10 años.
- El segundo nivel es una construcción reciente que ha sido edificado para mejorar las condiciones de la infraestructura.
- Las instalaciones eléctricas están deterioradas se observan cables expuestos.
- Cuenta con el servicio de agua potable permanente, con un tanque elevado y dos módulos de servicios higiénicos.
- Se evidencia un alto grado de deterioro de la infraestructura.



Fotografía N° 1: Infraestructura actual donde funciona el centro de salud





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

077

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Fotografía N° 2: Ambientes del segundo nivel del establecimiento



Fotografía N° 3: Ambientes del primer nivel, se aprecia divisiones de triplay



Fotografía N° 4: Se aprecia condiciones de hacinamiento e inseguridad de instalaciones eléctricas





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

076

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Fotografía N° 5: Se aprecia en la imagen filtraciones de agua hacia el primer piso



Fotografía N° 6: En la fotografía se aprecia las condiciones de las instalaciones eléctricas

b) Alternativas de disponibilidad de terrenos

Existen 2 alternativas de terrenos para el proyecto: el primero es donde actualmente funciona el centro de salud y una segunda con un nuevo terreno.

**Alternativa 1:** Es el de la actual ubicación del centro de salud, que está ubicado en el Jr. Celendín a una cuadra de la plaza de armas. Es lote de 792.14 m<sup>2</sup>, perímetro de 113.05 m.

El área construida es de 190.46 m<sup>2</sup>. Presenta un solo frente y acceso por el Jr. Celendín. Tiene un desnivel de aproximadamente 2 m con respecto a la calle de acceso. La propiedad del terreno es a nombre del establecimiento de salud de Cortegana, el cual está debidamente saneado.





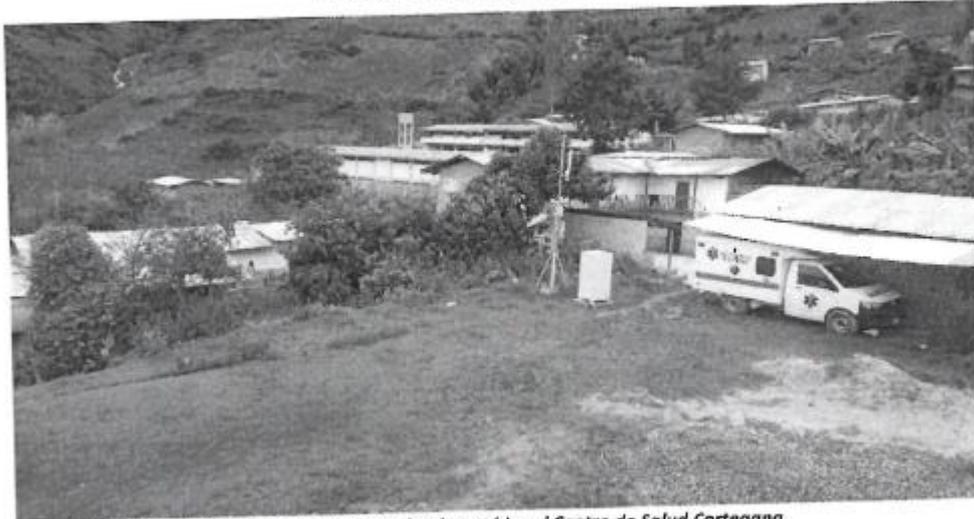
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

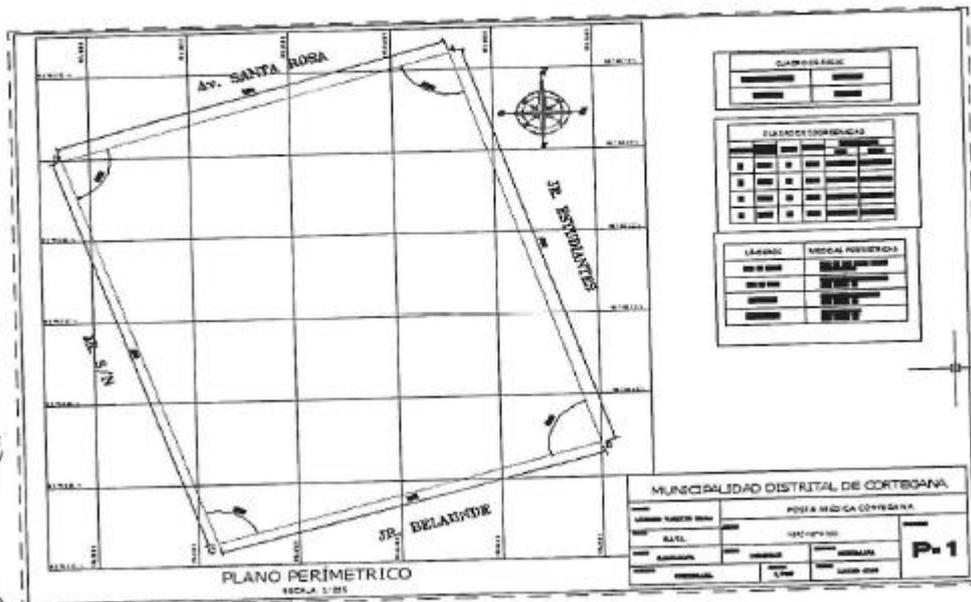
075

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Fotografía N° 7: Área libre del actual terreno donde se ubica el Centro de Salud Cortegana

**Alternativa2:** Es un terreno de 1985.50 m<sup>2</sup>, ubicado a dos cuadras de la plaza de armas, cuenta con ingresos por sus cuatro lados. Es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cortegana, quienes según acuerdo de consejo Municipal se han comprometido realizar la transferencia para la construcción de una nueva edificación para centro de salud Cortegana. Se adjunta acta de acuerdo de consejo municipal debidamente legalizado y escritura pública a nombre de la DIRESA Cajamarca; así como plano de ubicación y plano perimétrico.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

074

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Fotografía N° 8: Terreno propuesto en donación por parte de la Municipalidad Distrital de Cortegana

Los terrenos de ambas alternativas cuentan con el saneamiento físico, es decir tiene servicios de agua potable, desagüe en base a redes de alcantarillado, energía eléctrica; acceso debidamente pavimentados.

➤ Equipamiento

El equipamiento con el que cuenta el Centro de Salud Cortegana es deficiente e insuficiente, existe actualmente una mejora con la compra de nuevos equipos que han permitido mejorar las condiciones del servicio de salud.



Fotografía N° 9: Se aprecia la cadena de frío, dentro de uno de los consultorios





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



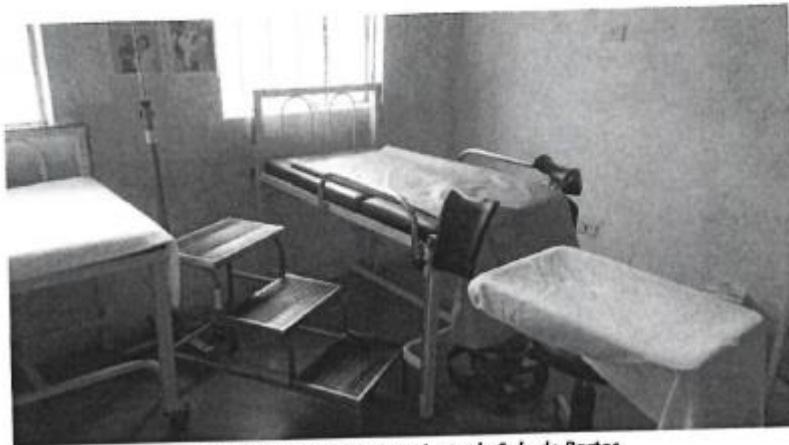
UNIDAD FORMULADORA

073

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Fotografía N° 10: Se aprecia el ambiente de hospitalización con equipamiento básico y no adecuado



Fotografía N° 11: Equipamiento de Sala de Partos



Fotografía N° 12: Ambiente de laboratorio con equipos básicos



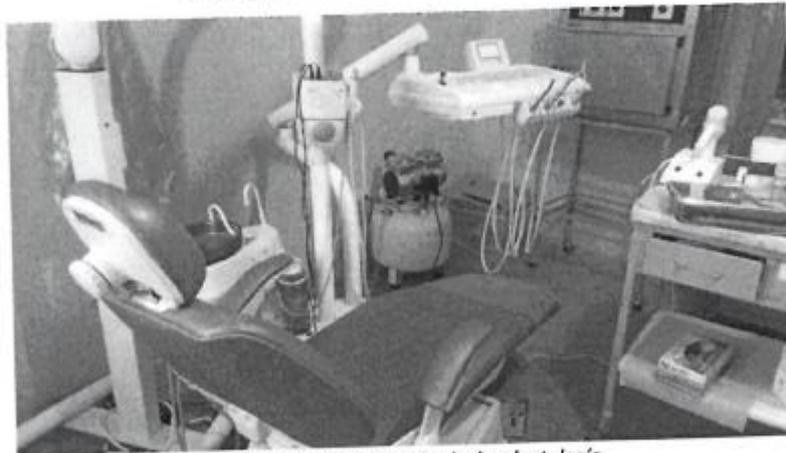


072

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Fotografía N° 13: Ambiente de farmacia



Fotografía N° 14: Consultorio de odontología



Fotografía N° 15: Archivo de historias clínicas



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD FORMULADORA

071

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Fotografía N° 16: Consultorio de gineco y área de ecografías

## ➤ Recursos Humanos

El centro de salud de Cortegana cuenta con personal médico, no médico y técnico; básico que permite atender a la población beneficiaria. Como se puede apreciar se cuenta únicamente con un solo médico general.

De los 10 trabajadores con los que cuenta el centro de salud, 4 son nombrados, 1 odontólogo, 01 obstetra, 1 enfermera y 2 técnicos de enfermería; hay 3 SERUMS médico, enfermera y obstetra y tres contratados.

Cuadro N° 8: Cantidad de personal por especialidad en el Centro de salud Cortegana

Cargo	Cantidad
Médico	1
Odontólogo	1
Obstetra	2
Enfermera	2
Técnico en Enfermería	3
Técnico en Farmacia.	1

Fuente: Centro de Salud Cortegana

A nivel de la microred Cortegana se tiene únicamente 2 médicos generales, de los cuales uno es SERUMS, un solo odontólogo para atender a toda la población; básicamente el personal que atiende en los puestos de salud es técnicos en enfermería. Aquí se evidencia un déficit de recurso humano para atender a una población de más de 8 mil habitantes. Lo cual constituye un problema, teniendo en cuenta el acceso a otros centros de salud; lo cual es limitado por la distancia a la que se encuentra el Distrito de Cortegana; 90 km desde la capital de provincia.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



070

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Cuadro N° 9: Personal de Salud a nivel de la Microred Cortegana

Cargo	Cantidad
Médico	2
Odontólogo	1
Obstetra	4
Enfermera	6
Técnico en Enfermería	16
Técnico en Farmacia.	1

Fuente: Centro de Salud Cortegana

3.1.4. IDEA PRELIMINAR DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA

Luego del análisis de los recursos disponibles, se configura una situación que evidencia la necesidad de la intervención en el EESS, debido principalmente a los problemas de carencia física, tanto en equipamiento e infraestructura, así como la inadecuada distribución y funcionamiento de los ambientes pertenecientes a la cartera de servicios, que atentan contra la calidad y la bioseguridad de la prestación de los pacientes que acuden al EESS, así como la carencia tecnológica acorde a las exigencias que el nivel de complejidad requiere.

Lo mencionado en el párrafo anterior se agudiza con el crecimiento poblacional, específicamente de la población objetivo, y por consiguiente el crecimiento de la demanda de atenciones de servicios de salud; obteniéndose insatisfacción en el usuario interno y externo, así como en los indicadores sanitarios.

El estudio de preinversión deberá corroborar tal situación preliminar durante el proceso de formulación del mismo, en aplicación de los sistemas de gestión la Entidad y Entidades involucradas en el desarrollo del estudio y operación del establecimiento, bajo los conceptos básicos de integralidad, universalidad y complementariedad de los servicios bajo el concepto de red articulada de atención.

En base al diagnóstico preliminar de los factores que contribuyen a los servicios de salud que se brindan en el centro de salud Cortegana, se plantea como situación negativa preliminar la siguiente hipótesis: *“Limitada Capacidad para la provisión de servicios de salud en el Centro de Salud Estratégico de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”*.



3.1.5. ENTIDAD

Gobierno Regional Cajamarca.

3.1.5.1. Solicitante

Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

3.1.5.2. Meta presupuestaria





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

069

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**META: 070**, en la específica de gasto 2.6.8.1.21 denominada Estudio de Pre Inversión.

**3.1.5.3. Fuente de financiamiento:**

El presente servicio se financiará con RECURSOS DETERMINADOS.  
N° de POI: 2017186487

**3.1.6. OBJETIVOS**

**a) Del proyecto**

El objetivo general del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA”, está referido a la mejorar de la calidad de los servicios de salud, según estándares normativos del sector salud y ampliar la cartera de servicios, con el propósito de garantizar el acceso y cobertura de la población beneficiaria.

**b) Del contrato de consultoría**

Elaborar el Estudio de Pre inversión sobre la base de los "Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Pre inversión a nivel de perfil de PIP de Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud" (Anexo CME 12), parámetros, metodología y normas técnicas que se dispongan; de acuerdo a los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia:

- Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del establecimiento de salud y mejorar o ampliar su capacidad resolutive, que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejor calidad estética, funcional y operacional.
- Desarrollar la propuesta basado en un enfoque en red a nivel de servicios, y considerando una propuesta de cartera de servicios que priorice la intervención sobre mortalidad materna, desnutrición crónica infantil, salud mental y enfermedades crónicas regenerativas, en el marco de lo establecido en la RM 632-2012/MINSA, sus modificatorias y las actuales políticas nacionales y regionales de salud.



**3.1.6.1. Objetivo de la contratación**

- Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA”.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



068

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### 3.1.7. BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA

- Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”.
- Ley N° 27657 – “Ley del Ministerio de Salud”.
- Ley N° 29344 – “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Decreto Legislativo N°1252 “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificados por D.L. N° 1341 y DS. N° 056-2017-EF, respectivamente.
- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 16053.
- Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 29973 – “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismo resistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



067

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los “Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”
- Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niño (a).
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos.
- Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricias y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA ,que aprueba las "Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



066

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer

- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA “Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios - Médicos de Apoyo” del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución Ministerial N°554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA, que aprueba el “Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud”, Resolución Ministerial N°997-2012/MINSA, que modifica el Listado y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 “Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud”.
- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de “Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia”.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02.Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprobar la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprobar la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



065

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 045-2015, aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención.
- Resolución Directoral N°003-2013/63.1, aprueban lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.1, aprueban guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil y/o la norma que la modifique o reemplace.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Resolución Directoral N° 005-2015-EF/63.01 Sustituyen los Anexos CME 06 y CME 12 de la Resolución Directoral N°008-2012-EF/63.01 o la norma que la modifique o reemplace.
- Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios hospitalarios que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y/o la norma que la modifique o reemplace.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1157 que aprueba los mecanismos e instrumentos de coordinación a nivel sectorial e intergubernamental, para el planeamiento, priorización, y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.



3.1.8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Consideraciones generales del servicio

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de la





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

064

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

formulación del proyecto de inversión pública, exigidas por la Unidad Formuladora, las entidades involucradas en la evaluación y los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONSULTOR y la Unidad Formuladora, las cuales se detallan a continuación:

- a) La elaboración del Estudio de Preinversión es obligatoria y se enmarcará en los Objetivos del Milenio, Acuerdo Nacional, Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local. Así como, se regirá de acuerdo a los “Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a nivel de perfil de PIP en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud” - Anexo CME12 o la norma que la modifique o reemplace (ver Anexo 01 de los presentes términos de referencia), y cumpliendo lo dispuesto en los Lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe)<sup>3</sup>. Asimismo, la Unidad Formuladora, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos en el anexo precitado, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión; además, por las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y normativas pertinentes.
- b) La declaratoria de viabilidad del PIP será realizado a un solo nivel de estudio (perfil), y estará a cargo de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Cajamarca, luego de la exoneración de realizar el estudio de factibilidad autorizada por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, previa evaluación y aprobación. El proceso mencionado requerirá previamente la opinión favorable de la OPMI del Ministerio de Salud (OPMI Salud), en caso corresponda, también previa evaluación y conformidad. Así mismo, un actor importante en el proceso de formulación del PIP es la Unidad Formuladora (UF), quien tiene facultades de poder realizar seguimiento durante la prestación del servicio. En cada uno de los casos, el estudio desarrollado por EL CONSULTOR, será evaluado por las entidades precitadas, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, hasta obtener la conformidad o aprobación.
- c) Para la elaboración del Estudio de Preinversión, **EL CONSULTOR debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio**, es decir, aplicar las normas técnicas de Salud, normas técnicas de Ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



<sup>3</sup> Toda modificación a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o Sistema nacional de Inversión Pública (aún vigentes), se entienden incorporados al presente Términos de Referencias.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

063

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- d) EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del PIP, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con siete (07) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por la Unidad Formuladora o algún otro involucrado.
- e) Durante el proceso de elaboración del estudio, la Unidad Formuladora tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación del PIP, así como a solicitud de las entidades involucradas como el Establecimiento de Salud beneficiario, la Dirección/Gerencia Regional de Salud, entre otros; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta formulación del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones, por parte de la Unidad Formuladora y demás mencionados.

Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio deben estar presentes en dichas reuniones, que serán convocadas por la Unidad Formuladora.

- f) EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación del estudio tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; para el trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros, que se requieran en la elaboración del PIP.

**3.1.9. CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO**

**a) Plan de actividades del consultor**

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta el término del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Preinversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Actividades es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Actividades:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

062

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- Carátula
- Índice de contenidos
- Marco legal y normativa técnica a aplicar
- Objetivos del Plan de Actividades (general y específicos)
- Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo (\*).
- Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente:
  - Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Técnico del Estudio, por cada módulo (\*).
  - Cuadro donde se identifiquen los contenidos (por ítems según CME 12 o la norma que la modifique o reemplace) del Estudio, los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
  - Cronograma de desarrollo de las actividades el PIP (Diagrama Gantt).
  - Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo (\*).
  - Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, incluir datos de contacto (nombre y colegiatura).
  - Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.
- Anexos:
  - Contratos o documentación donde se especifique o demuestre la relación contractual entre el Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, durante el periodo que corresponda su participación (\*\*) en el desarrollo del Estudio.

**Nota aclaratoria:**

(\*) Módulo: corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) a los capítulos de: Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación.

(\*\*) Si la intervención del profesional del Equipo Técnico del Estudio es posterior a la elaboración del Plan de Actividades, estos documentos podrán ser presentados junto al Entregable donde corresponda a su participación.

b) Estudio de preinversión.

Los contenidos del Estudio de Preinversión a nivel de perfil, deben seguir la estructura contemplada en la normativa de los “Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a nivel de perfil de PIP en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud” (CME 12) o la norma que la modifique o reemplace, y según lo dispuesto en el literal a) del ítem 6 de los presentes términos de referencia.

Adicionalmente, se incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



061

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ello, EL CONSULTOR puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales<sup>4</sup> a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación. La estructura a seguir es la siguiente:

❖ ASPECTOS GENERALES

➤ Nombre del PIP

Determinar la naturaleza de intervención, teniendo como fuente los lineamientos del sistema de inversión pública vigente (INVIERTE.pe); así como los servicios que intervendrá el PIP. Del mismo modo se debe incluir la localización del proyecto, adjuntando mapas georreferenciados con coordenadas UTM WGS 84, croquis de micro y macro localización, y el código de ubigeo de los ámbitos geográficos del área de influencia del proyecto.

➤ Institucionalidad

Los datos mínimos a consignar de cada una de las dependencias que participan en cada una de las fases del ciclo son: Nombre de la dependencia y su ubicación dentro de su organigrama institucional, responsable, competencias legales y aquellas determinadas en su reglamento de organización y funciones; además del sustento de sus capacidades para el cumplimiento de sus funciones.

➤ Marco de referencia

El propósito del marco de referencia es determinar todos los antecedentes previos a la determinación de la formulación del estudio objeto de la contratación. Es decir, cómo se origina la idea (surge de la evidencia de un problema y reclamo de los usuarios internos y externos), intentos anteriores de solución y acciones que permitieron optimizar las prestaciones a intervenir. Esto incluye su recuento cronológico mediante documentación que certifique las gestiones institucionales y actas o informes que reflejan el reclamo y malestar de los distintos usuarios las limitadas condiciones del servicio. Asimismo, adjuntar acciones de mantenimiento, reposición o proyectos de inversión que intentaron ser una solución a la problemática.

EL CONSULTOR luego de determinar las acciones previas que conllevaron a plantear una intervención, deberá adjuntar la documentación que determinó la prioridad o urgencia de la implementación del establecimiento de salud, estos pueden ser: la resolución ministerial que lo determina como establecimiento de salud estratégico, su inclusión en el Plan Regional Multianual de Inversión en Salud y en el listado de la Comisión Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS), Planes Concertados, entre otros documentos que lo determinen como prioridad. No es sólo consignar un listado de planes.

Finalmente, elaborar una lista de políticas y normas relacionadas con el objetivo del proyecto de inversión. Sobre el particular, al ser un establecimiento de salud estratégico, busca oferta de prestaciones de baja y mediana complejidad, priorizando la lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil, Mortalidad Materna, enfermedades



<sup>4</sup> Fuentes oficiales, publicaciones, artículos u otros que tengan sustento científico basado en evidencias o estudios de meta-análisis, para la formulación de los distintos componentes del Estudio, las cuales pueden ser nacionales o internacionales.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

060

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

crónicas degenerativas, Salud Mental u otros. Por tanto, los lineamientos, políticas sectoriales, objetivos, entre otros, deben estar en relación a lo mencionado, no es sólo consignar un listado de normas o políticas.

- EL CONSULTOR podrá hacer uso de información proporcionada por las entidades o actores sociales involucrados, a través de la entrega directa o aquella consignada de manera oficial en la página web institucional, y que corresponde a aquella con vigencia al momento de la formulación. Se debe indicar la procedencia, fecha y año de la información.

❖ IDENTIFICACIÓN

El propósito del presente módulo es determinar todas las condicionantes que conllevaron a identificar una problemática en la prestación actual de los servicios, para luego proponer las alternativas de solución que conllevarían a corregir dicha situación negativa.

Los contenidos mínimos a presentar y los parámetros técnicos a emplear durante su desarrollo son los siguientes:

- Diagnóstico de la situacional actual
  - Área de estudio y área de influencia

Aplicada la metodología de selección de Establecimientos de Salud Estratégicos, en el marco de las redes de servicios de salud, se determina una cartera de servicios referencial de mediana y baja complejidad (de ser el caso). Asimismo, el planeamiento determina un flujo referencial de ciertos establecimientos de salud hacia el Establecimiento de Salud Estratégico. Sin embargo, la formulación debe determinar con mayor precisión técnica el Área de Influencia y el Área de Estudio, y delimitarlo geográficamente en un mapa, señalando las vías de acceso, cuadro de distancias y tiempos.

El área de estudio debe contemplar la ubicación del proyecto, considerando las diversas alternativas (de existir). Ante ello, EL CONSULTOR también ubicará en el mapa del área de estudio, la(s) alternativa(s) de ubicación del proyecto, ya sea el terreno actual del Establecimiento de Salud Estratégico y la alternativa de terreno nuevo (de existir propuesta). Asimismo, la delimitación del área de influencia, al circunscribirse a aquella área donde se encuentra la población beneficiaria, corresponde la elaboración de su mapa, entre otras pautas para el desarrollo de su diagnóstico, y que tienen como referencia lo contenido en el Apéndice 2 de los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace.

EL CONSULTOR identificará los peligros existentes y que pudiesen afectar los servicios del proyecto, debido a la ubicación propuesta, para ello pondrá en aplicación la normativa emitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

- Establecimientos de salud en los que intervendrá el PIP

EL CONSULTOR desarrollará en conjunto con los representantes del Establecimiento de Salud Estratégico, su Red de Servicios y la DIRESA/GERESA del ámbito, el Análisis





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

059

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

funcional de los servicios de salud con enfoque de red (Análisis de Red), según apéndice 01 de los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace. Cabe precisar que pueden añadirse o excluir otros EESS del ámbito que fueron determinados en el planeamiento, siempre que cuente con el sustento técnico correspondiente. Todo lo mencionado tendrá la aprobación mediante firma y sello de las autoridades precitadas. El referido Análisis es un insumo importante para iniciar las estimaciones y cálculos de demandante.

Determinado el Análisis de Red, EL CONSULTOR realizará el diagnóstico integral del mencionado establecimiento de salud estratégico, que incluyen la estadística e indicadores de salud, según lo señalado en el apéndice 5 del CME 12 (últimos 05 años) o la norma que la modifique o reemplace, componentes físicos (Infraestructura y equipamiento), gestión, manejo de residuos hospitalarios, recursos humanos (capacitación) y financieros, entre otros. En ese proceso, EL CONSULTOR también realizará el diagnóstico de los estudios de arquitectura e ingeniería, siguiendo como mínimo lo requerido en el Anexo 01 y 02 de los presentes términos de referencia y la normativa para cada una de ellas, según corresponda. Siendo los siguientes estudios mínimos requeridos:

- ✓ Informe técnico y legal de la evaluación de la ubicación actual del Establecimiento de Salud Estratégico y alternativa de terreno nuevo (de existir propuesta), según requerimientos normativos de selección de terreno.
- ✓ Informe de Levantamiento Topográfico del terreno propuesto como alternativa de intervención.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos del terreno propuesto como alternativa de intervención.
- ✓ Informe de evaluación arquitectónica físico funcional.
- ✓ Evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros (Normativa OMS), sólo en caso de corresponder.
- ✓ Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento.
- ✓ Informe de evaluación de disponibilidad de recursos humanos en el Establecimiento de Salud Estratégico
- ✓ Informe de evaluación estructural (Insumos previos para su evaluación son los informes de mecánica de suelos, entre otros).
- ✓ Informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones de Detalle en Establecimientos de Salud, emitido por la autoridad correspondiente.
- ✓ Informe de diagnóstico ambiental.
- ✓ Informe de Evaluación del Riesgo. Emitido por la autoridad local correspondiente, aplicando la normativa emitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED). Es de utilidad para el diagnóstico y el Análisis Técnico de las alternativas.
- ✓ Informe de evaluación del estado de las instalaciones electromecánicas, sólo en caso de corresponder. (Se aplicará lo dispuesto en el Anexo 7.4 de los CME12, referido a establecimientos de salud del primer nivel de atención).
- ✓ Informe del estado situacional de las instalaciones sanitarias, sólo en caso de corresponder. (Se aplicará lo dispuesto en el Anexo 7.4 de los CME12, referido a establecimientos de salud del primer nivel de atención).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

058

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- ✓ Informe de evaluación del estado de las instalaciones eléctricas, sólo en caso de corresponder. (Se aplicará lo dispuesto en el Anexo 7.4 de los CME12, referido a establecimientos de salud del primer nivel de atención).
- ✓ Informe de evaluación de las instalaciones para el sistema informático y de comunicaciones, sólo en caso de corresponder. (Se aplicará lo dispuesto en el Anexo 7.4 de los CME12, referido a establecimientos de salud del primer nivel de atención).

EL CONSULTOR garantizará la correspondencia entre los distintos productos del diagnóstico ingenieril, debido a que son insumos que se complementan o dependen de otros. Su coherencia junto a los componentes socioeconómicos, salubristas, demográficos, y procesos internos son importantes, debido a que determinarán el tipo de intervención en el Establecimiento de Salud Estratégico, por las conclusiones que determinen cada una de ellas.

Es fundamental que EL CONSULTOR identifique las posibilidades de optimizar la capacidad actual de los servicios y sus componentes principales, para así aprovechar lo existente; mediante acciones de mantenimiento, reposición de equipos, contratación de recursos humanos, tercerización de servicios, entre otros. De no ser posible, deberá dar el sustento necesario.

Finalmente, EL CONSULTOR debe identificar servicios similares que se implementarían con el PIP, en relación al de otros PIPs del propio Establecimiento de Salud Estratégico u otros prestadores (en formulación, expediente técnico o ejecución activos); a fin de poder complementarse y no duplicar la intervención. Tomará como referencia el desarrollo de apéndice 7 del CME 12 (Anexo 01) o la norma que la modifique o reemplace.

• **Los involucrados en el PIP**

EL CONSULTOR desarrollará lo estipulado en la ejecución del programa aprobado en su Plan de Actividades, para ello al término del Taller de Involucrados en la zona de intervención, firmarán cada uno de los participantes la Matriz de Involucrados desarrollada, con su respectiva Acta. Por lo demás, EL CONSULTOR desarrollará lo estipulado en los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace.

➤ **Definición del problema, sus causas y efectos**

Se considera el desarrollo de este ítem un hito importante del módulo de identificación, debido a que su elaboración constituye la integración de cada una de las distintas situaciones tangibles y no tangibles, sociales y normativas que condicionan la actual situación del Establecimiento de Salud Estratégico. Por tanto, su evaluación busca evidenciar la problemática de cada uno de los estudios ingenieriles y arquitectónicos, sociodemográficos y socioeconómicos, salubristas (indicadores sanitarios y morbilidades), procesos de gestión y comportamientos sociales, entre otros. Constituyendo así una red múltiples de causas que justifiquen la situación negativa y sus efectos prioritariamente en la población.

➤ **Planteamiento del proyecto**





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



057

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

EL planteamiento técnico de la(s) alternativa(s) de solución debe permitir un Análisis Técnico de las variables tamaño, localización, momento y tecnología de producción; para así determinar los costos de la alternativa(s) y su posterior evaluación social.

EL CONSULTOR hará uso de la información proporcionada por las entidades o actores sociales involucrados, a través de la entrega directa o aquella consignada de manera oficial en la página web institucional, y que corresponde a aquella con vigencia al momento de la formulación. Se debe indicar la procedencia, fecha y año de la información.

❖ FORMULACIÓN

➤ Definición del horizonte de evaluación del proyecto

LA CONSULTORÍA desarrollará lo estipulado en los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace.

➤ Determinación de la brecha oferta - demanda

Para la estimación de las poblaciones demandantes del PIP, EL CONSULTOR desarrollará la metodología de estimación estipulada en el Apéndice 8 de los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace. Para ello, el insumo principal previo a su estimación es el resultado del Análisis funcional de los servicios de salud con enfoque de red (ya determinado en el diagnóstico de la situación actual del módulo de identificación), debido a que determina la población referencial (beneficiaria), circunscrito a un ámbito geográfico del PIP y que el Establecimiento de Salud Estratégico ofertará sus prestaciones. A partir de aquello, EL CONSULTOR, desarrollará la metodología precitada y garantizará su correspondencia.

En el proceso de estimaciones de demandantes, es importante tener en cuenta la presencia de otros prestadores públicos, tanto sus prestaciones actuales y las que puedan estar proyectando (PIPs en formulación, Expediente Técnico o ejecución). El propósito es no duplicar la oferta sanitaria a una misma población. Es preciso señalar, que durante la formulación pueden surgir variables propias de ámbito de influencia que requerirán una precisión técnica con las entidades evaluadoras, las cuales deberán ser incluidas en el proyecto.

EL CONSULTOR continuará con la determinación de la demanda efectiva, teniendo como insumo importante el Documento Técnico de las Necesidades de Inversión de los Establecimientos Estratégicos del ámbito, debido a que allí se plantea la cartera de servicios proyectada y referencial a implementar con el PIP. La cartera mencionada junto con la determinación de la demandante efectiva y la aplicación de la metodología consignada en la Directiva Administrativa N°202-MINSA/OGPP-v.01 “Criterios y parámetros sectoriales para la aplicación de los Contenidos Mínimos Específicos (CME 12) o la norma que la modifique o reemplace, en estudios de Preinversión de Establecimientos de Salud Estratégicos”, así como normativa vinculada a las distintas prestaciones del sector o aquellas que considere en su estimación, permiten determinar la demanda efectiva para cada uno de los servicios del proyecto. Es necesario contar con producción e indicadores de un establecimiento de salud referente, es decir, un establecimiento que de prestaciones que se proyectan en el PIP, y que actualmente el Establecimiento de Salud Estratégico no cuenta. Por tanto, EL





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



056

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CONSULTOR se encargará del acopio de la información sanitaria correspondiente al Establecimiento de Salud Estratégico y el referente, en un periodo estipulado en los CME 12 o la norma que la modifique o reemplace, para su utilidad en los cálculos respectivos. Si se hiciera uso de otra normativa vinculante y pertinente a la cartera de servicios del PIP, EL CONSULTOR realizará el sustento debido.

EL CONSULTOR debe garantizar la correspondencia entre los valores de la oferta optimizada de los componentes de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, y sus hallazgos realizados en el diagnóstico; es decir, área de ambientes, operatividad (buena, mala, regular) y horas profesional.

Luego de la definición de la demanda efectiva y la oferta optimizada, se procede a las estimaciones de la brecha en el horizonte de evaluación del proyecto determinado.

➤ **Análisis técnico de las alternativas propuestas**

• **Aspectos técnicos**

- ✓ El tamaño. El Programa Médico Funcional (PMF) y el Plan de Producción constituyen sus elementos más importantes.
- ✓ La localización, la tecnología de construcción y equipamiento y la Gestión del riesgo. Al someter a la(s) alternativa(s) de solución propuesta(s) en el PIP a las variables descritas, se determina una serie de intervenciones según las interrelaciones entre ellos y los hallazgos del diagnóstico. Por ejemplo: Si una alternativa plantea el proyecto en un terreno con nivel de riesgo medio, necesitará analizar opciones de tecnologías de producción distintas a si fuera nivel bajo, más aún si las características del terreno dificultan la implementación a determinar en las **Metas de Productos**, impactando en el diseño y la necesidad probable de aplicar acciones o medidas que reduzcan la ocurrencia de desastres o alguna mitigación ambiental. Por lo que, EL CONSULTOR deberá incluir un esquema que compare la(s) alternativa(s) de solución con los aspectos técnicos señalados, y ampliar el análisis según lo estipulado en los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace, normativa y procesos de evaluación. Considerar dentro de las tecnologías de producción aquella asociada a nuevos conceptos de infraestructura hospitalaria industrializada (modular) u otros, las mismas que pueden tener una implementación mixta junto a lo convencional. Es un principio fundamental los conceptos de establecimientos seguros, ecoeficientes e innovadores.

• **Metas de productos**

Corresponde a las **metas físicas** de los medios fundamentales o componentes de la(s) alternativa(s) formulada(s), tanto en la inversión y post inversión, y que en la matriz del **marco lógico** se constituirán en los **indicadores** de los “componentes del PIP”. Por lo que, EL CONSULTOR presentará un diagrama donde precise las metas físicas, según el resultado del Análisis de los Aspectos Técnicos, y el medio fundamental correspondiente. Precisamos la siguiente presentación mínima de las metas físicas, requerida por normativa vigente y precisada por EL PROGRAMA:

- ✓ Programa Arquitectónico.
- ✓ Anteproyecto de Arquitectura. Planos de Zonificación, ubicación y distribución, así como esquema de flujos, de circulaciones y de accesibilidad. Cortes, elevaciones y





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



055

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

memorias. Además de incluir las obras complementarias y las relacionadas a medidas de reducción de riesgos (desastres y ambiental), entre otros.

- ✓ Anteproyecto de estructuras. Memoria y planos. Aplicación de Aislamiento y disipación de energía sísmica. Precisar que tiene sustento en el informe de levantamiento topográfico y mecánica de suelos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones mecánicas. Memoria y planos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones sanitarias. Memoria y planos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones Eléctricas. Memoria y planos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones de Sistemas informáticos y de comunicaciones. Memoria y planos.
- ✓ Programa de Equipamiento. Memoria descriptiva, cotizaciones y planos. Incluir la reposición durante el horizonte de evaluación del PIP.

El desarrollo mínimo de su contenido se aprecia en el Apéndice 10 de los CME 12 o la norma que la modifique o reemplace, que se encuentran en el Anexo 01 y Anexo 03 de los presentes términos de referencia. Asimismo, EL CONSULTOR deberá estimar los cálculos de servicios básicos a requerir y que garanticen la disponibilidad necesaria de electricidad y agua, con el propósito de gestionar la factibilidad de los servicios mencionados al ser necesario un mayor requerimiento para la implementación del proyecto, asegurando su sostenibilidad, según corresponda. Así como la incorporación de otros considerandos emitidos por las entidades con facultades de evaluación. Es importante que EL CONSULTOR garantice la correspondencia de las metas de productos y los hallazgos de las especialidades del diagnóstico, según corresponda.

Finalmente, si la selección de la alternativa de intervención es el terreno actual, se deberá contemplar un ambiente o terreno para la adecuación de un Plan de Contingencia; el Plan de Contingencia incluye lo siguiente: Relación de servicios a implementar con su respectiva aprobación por la autoridad sanitaria, esquema de ubicación y localización, acciones para el equipamiento, entre otras solicitadas en la normativa y las entidades con facultades de evaluación.

• **Requerimientos de recursos**

Corresponde a los recursos físicos y no físicos, en la fase de inversión y Post inversión, que permitirán obtener las metas de productos, en consecuencia los medios fundamentales. Por tanto, EL CONSULTOR presentará un diagrama donde precise los requerimientos de recursos de cada meta de producto formulada; para el conjunto de acciones de la(s) alternativa(s) de solución.

Cabe precisar la importancia de la presentación del Programa de Recursos humanos con la aprobación de la autoridad sanitaria correspondiente y tomando en cuenta lo estipulado en el Plan de Producción. Asimismo, los bienes, insumos, entre otros; con sus respectivas proyecciones y estimaciones en el horizonte de evaluación del proyecto. Es preciso la inclusión del componente gestión (procesos), capacitación y medidas de mitigación del impacto ambiental y reducción de riesgos de desastres.

- **Costos a precios de mercado.** De la(s) alternativa(s) de solución.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



054

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

EL CONSULTOR sobre la base de los requerimientos de recursos determinados (inversión y Post inversión) de la(s) alternativas(s), determinará cada una de sus actividades un costo, sobre la base de lo dimensionado principalmente en las metas de productos y el Análisis de los Aspectos Técnicos; determinando así los costos a precio de mercado de la inversión, reposición y operación y mantenimiento, entre otros. El esquema gráfico por alternativa(s) de solución (desagregado por medios fundamentales y acciones), incluirá las actividades de cada requerimiento de recursos y sus costos.

EL CONSULTOR desarrollará lo estipulado en los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace, y la normativa correspondiente, debiendo adjuntar la fuente, fecha y ente emisor de la determinación de los costos de cada rubro; en el horizonte de evaluación del proyecto.

❖ EVALUACIÓN

EL CONSULTOR desarrollará lo estipulado en los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace, y la normativa vigente correspondiente. Si durante el proceso de formulación se determina la ejecución a través de una Asociación público privada, EL CONSULTOR realizará la evaluación privada de la alternativa seleccionada, o si es requerida por la entidad con facultades de evaluación. Los contenidos mínimos a requerir en este módulo son los siguientes:

➤ Evaluación social

El desarrollo contempla lo estipulado en los CME 12 (Anexo 01) o la norma que la modifique o reemplace, y entre otros elementos solicitados por la normativa y la metodología pertinente, determina definitivamente la alternativa seleccionada por el proyecto. Respecto al Análisis de Sensibilidad, EL CONSULTOR identificará las variables críticas que generan mayor incertidumbre y que puedan incidir significativamente en la rentabilidad social del proyecto. Para ello, se deberá adjuntar la descripción del análisis a profundidad de los distintos comportamientos que consideró en la formulación.

➤ Análisis de Sostenibilidad

EL CONSULTOR seguirá lo dispuesto en los CME 12 o la norma que la modifique o reemplace, guías de formulación y lo requerido por las entidades facultadas en la evaluación.

➤ Impacto Ambiental

Considerar lo dispuesto en la directiva de concordancia. EL CONSULTOR seguirá lo dispuesto en los CME 12 o la norma que la modifique o reemplace, y lo requerido por las entidades facultadas en la evaluación.

➤ Gestión del proyecto

Se precisa que el presente ítem no hace referencia a la organización actual del Establecimiento de Salud Estratégico y los distintos órganos que lo conforman. Lo que se detalla en este ítem corresponde a la gestión del proyecto en las fases del ciclo (inversión y post inversión), señalando las entidades, sus recursos, competencias, entre otros. Debe haber consistencia con la modalidad de ejecución y financiamiento. Este último debe precisar claramente las entidades a cargo del financiamiento en cada





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

053

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

una de las fases y los componentes que asumen, por lo que EL CONSULTOR deberá incorporar una gráfica que detalle lo mencionado. De requerirse el visado de alguna entidad involucrada, EL CONSULTOR realizará las coordinaciones y gestiones que permitan cumplir lo exigido.

Asimismo, EL CONSULTOR debe precisar para cada actividad de los ‘Requerimientos de Recursos’, las tareas que permitirán lograr los medios fundamentales de la alternativa seleccionada. A estos se añaden los tiempos destinados para el logro de las mismas (se evaluará la consistencia). EL CONSULTOR deberá elaborar un gráfico que detalle todo lo indicado y aquello exigido por la normativa vigente.

➤ **Matriz de marco lógico del proyecto**

EL CONSULTOR debe garantizar, entre otros, la correspondencia entre las metas de productos de los medios fundamentales y acciones de la alternativa seleccionada proyecto, y los indicadores de los “componentes” y “acciones” del Marco Lógico. Se realizará una evaluación detallada de los indicadores y medios de verificación planteados en el Marco Lógico, es decir, fuente, año y evidencia que sustenten lo planteado, sobre todo en los aspectos relacionados a tasas y proporciones de mortalidad y producción. Lo actuado es debido a su importancia en la evaluación expost.

❖ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

EL CONSULTOR desarrollará aquellos hallazgos importantes durante la formulación, es decir, de manera narrativa las principales estimaciones (demanda, cartera de servicios, recursos humanos, infraestructura, etc.); así como los objetivos planteados, los indicadores que se espera alcanzar, entre otros; con el propósito de determinar las acciones a tomar por las entidades involucradas. EL CONSULTOR deberá considerar lo estipulado en los CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace.

❖ **ANEXOS**

EL CONSULTOR debe garantizar bajo su responsabilidad el adjuntar los documentos originales en físico y debidamente firmados y sellados por el profesional y entidad correspondiente, según lo requerido en cada uno de los ítems del proyecto y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa respectiva de cada especialidad y estudio. De encontrarse alguna documentación adjunta con vicios o signos de manipulación, se someterá a las sanciones correspondientes. EL CONSULTOR desarrollará lo estipulado en los CME 12, (en todo aquello que sea aplicable para establecimientos de salud de primer nivel) o la norma que la modifique o reemplace. (Ver Anexo 01 del presente TDR)

❖ **RESUMEN EJECUTIVO**

EL CONSULTOR desarrollará lo estipulado en CME 12 (Ver Anexo 01 del presente TDR) o la norma que la modifique o reemplace, y aplicará cada una de los parámetros técnicos determinados en todo el desarrollo de los módulos precitados, y su respectiva correspondencia.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

052

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

3.1.10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y SU EQUIPO TÉCNICO

3.1.10.1. Requerimientos mínimos del consultor

EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y presentarse individualmente o en consorcio.

Durante la vigencia del contrato, EL CONSULTOR deberá acreditar domicilio postal conocido, a fin de que pueda recibir cualquier documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

3.1.11. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO-EQUIPO CLAVE.

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PIP.

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (v) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscriben el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO (EQUIPO CLAVE)			
Nº	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN REQUERIDA	CANTIDAD
1	Jefe de proyecto	Ingeniero o Arquitecto o Economista o profesional en Ciencias de la Salud.	1
2	Profesional especialista en Evaluación salubrista y cartera de servicios de salud	Médico Cirujano	1
3	Profesional especialista en Arquitectura de servicios de salud	Arquitecto	1
4	Profesional especialista en Equipamiento de servicios de salud	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico	1





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



051

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO (EQUIPO CLAVE)			
N°	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN REQUERIDA	CANTIDAD
5	Profesional especialista en Evaluación social y económica de los servicios de salud	Economista o Ing. Economista	1
6	Profesional especialista en análisis Estructural y de estudios de ingeniería	Ing. Civil	1

A continuación detallamos el perfil de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que en estricto requerirán demostrar experiencia general y específica, según las siguientes condiciones mínimas:

✓ **JEFE DE PROYECTO**

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es Ingeniero o Arquitecto o Economista o profesional en Ciencias de la Salud (titulado, colegiado y encontrarse habilitado para ejercer la profesión).
- Acreditar estudios de especialización en: Formulación de Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión (mínimo 80 horas lectivas).
- Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, como Gerente, Jefe, Coordinador o Supervisor, u otra denominación similar, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinares de estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos o Planes Maestros, para establecimientos de salud, públicos o privados.

➤ **Rol**

Jefe de Proyecto.

➤ **Responsabilidades**

- Representa a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por EL CONSULTOR.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades del Equipo Técnico del Estudio.
- Representar al Equipo Técnico del Estudio en las actividades relacionadas al desarrollo del Estudio de Preinversión.
- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.
- Estructurar y consolidar el Estudio de Preinversión.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



050

UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- Sustentar el Estudio de Preinversión en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa.

✓ **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD:**

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es profesional Médico Cirujano. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Acreditar estudios de postgrado concluidos (maestría) en Salud Pública.
- Acreditar estudios de especialización en: Formulación de Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión (mínimo 80 horas lectivas).
- Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de participación en formulación o evaluación de estudios de Preinversión, o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos o Planes Maestros, para establecimientos de salud, públicos o privados.

➤ **Rol**

Especialista en Evaluación salubrista y cartera de servicios de salud.

➤ **Responsabilidades**

- Participar en los módulos de Aspectos generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.
- Realizar el análisis de involucrados, árbol de problemas y análisis de la oferta y demanda efectiva en coordinación con los especialistas.

✓ **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD:**

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es Arquitecto. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Acreditar estudios de especialización en: Planeamiento y diseño de establecimientos de salud y/o arquitectura hospitalaria y/o infraestructura hospitalaria (mínimo 80 horas lectivas).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

049

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- Acreditar estudios de especialización en: Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión (mínimo 80 horas lectivas).
- Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de participación en formulación y/o evaluación de proyectos de arquitectura en salud de estudios de Preinversión, planes maestros o la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.

➤ **Rol**

Especialista en Arquitectura de servicios de salud.

➤ **Responsabilidades**

- Elaborar el informe de evaluación arquitectónica funcional.
- Elaborar el anteproyecto arquitectónico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes.
- Evaluar y compatibilizar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.
- Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

✓ **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:**

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es Economista o Ing. Economista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Acreditar estudios de especialización en: Formulación de Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión (mínimo 80 horas lectivas).
- Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de participación en formulación y/o evaluación y/o responsable, en la elaboración de estudios de Preinversión o Planes Maestros, en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.



➤ **Rol**

Especialista en Evaluación social y económica de los servicios de salud.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

04B

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- **Responsabilidades**
  - Participar en los módulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
  - Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso corresponda.
  - Elaborar el análisis de costo beneficio de la demanda y la oferta de servicios.
- ✓ **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD:**
  - **Perfil**
    - El profesional requerido es Ingeniero Electrónico o Biomédico. Titulado, colegiado y habilitado.
    - Acreditar estudios de especialización en: Equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento médico o cursos afines como diseño e instalación de equipos médicos y/o mantenimiento de equipos médicos y/o ingeniería aplicada a equipos médicos (mínimo 80 horas lectivas).
    - Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de participación en formulación y/o evaluación del equipamiento de servicios de salud de estudios de Preinversión, plan maestro o la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.
  - **Rol**  
Especialista en Equipamiento de servicios de salud.
  - **Responsabilidades**
    - Elaborar el informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento del EESS.
    - Elaborar el anteproyecto, memorias y planos para el Equipamiento del EESS.
    - Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
    - Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.
- ✓ **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA:**
  - **Perfil**
    - El profesional requerido es Ingeniero Civil. Debe ser titulado y colegiado y encontrarse habilitado.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

047

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- Acreditar estudios de especialización en la especialidad de Ingeniería Estructural y/o en Cálculo y Diseño Estructural y/o Calculo y Diseño de Concreto Armado y/o Evaluación Estructural (mínimo 80 horas lectivas).
- Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, en la formulación y/o evaluación de anteproyectos de estructuras y/o diseño estructural de edificaciones de Estudios de Preinversión o la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, de establecimientos públicos o privados.

➤ **Rol**

Especialista Estructural y de estudios de ingeniería.

➤ **Responsabilidades**

- Elaborar el informe de evaluación estructural de las edificaciones existentes.
- Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación estructural que se requieran.
- Elaborar el anteproyecto Estructural (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.
- Evaluar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento estructural.
- Evaluar y compatibilizar los estudios de ingeniería a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Preinversión.
- Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

✓ **PERSONAL ADICIONAL OFRECIDO POR EL POSTOR**

De manera opcional, además del equipo técnico mínimo requerido para la calificación; el POSTOR podrá acreditar la participación de otros profesionales cuya formación académica y experiencia coadyuven de manera efectiva al logro de los objetivos de la presente consultoría.



**3.1.12. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO-CLAVE.**

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

046

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

los que se adjudicó el contrato. Un profesional podrá ser reemplazado sólo en una oportunidad.

EL CONSULTOR deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

EL CONSULTOR deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales (el tiempo referencial de LA ENTIDAD para emitir opinión sobre solicitud de cambio es de aproximadamente 10 días hábiles), a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan, así mismo, ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado formalmente por LA ENTIDAD.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas; o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD, LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONSULTOR su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

**3.1.13. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES**

Definido los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Preinversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación (detallados en el numeral 10 y Anexo 01), se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se muestran en el Anexo 04: Cronograma para formulación de un estudio de Preinversión a nivel de perfil.

De acuerdo a lo señalado en el CME 12 o la norma que la modifique o reemplace, los Entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:

**ENTREGABLE INICIAL: PLAN DE ACTIVIDADES DE EL CONSULTOR**

Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el presente términos de referencia.

**ENTREGABLE 1: BLOQUE I**

Su contenido mínimo se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

045

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

❖ ASPECTOS GENERALES

- Nombre del PIP
- Institucionalidad
- Marco de referencia

❖ IDENTIFICACIÓN

- Diagnóstico de la situación actual (incluye estudios especializados a nivel de diagnóstico, según anexos 01 y 02 correspondientes de los presentes términos de referencia)
  - Área de estudio y área de influencia
  - Establecimientos de salud en los que intervendrá el PIP
  - Los involucrados del PIP
- Definición del problema, sus causas y efectos
- Planteamiento del proyecto.

❖ FORMULACIÓN

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
- Determinación de la brecha oferta - demanda
- Análisis técnico de las alternativas propuestas
  - Aspectos técnicos
    - El tamaño: Plan de Producción y el Programa Médico Funcional–PMF.
    - Programa Arquitectónico Inicial.

**ENTREGABLE 2: BLOQUE II (PRIMER AVANCE)<sup>5</sup>**

Su contenido mínimo se detalla a continuación.

- continuación del capítulo de FORMULACIÓN
  - Aspectos técnicos
    - La localización, la tecnología de construcción y equipamiento, y la gestión del riesgo.
  - Metas de productos (incluye estudios especializados a nivel de anteproyecto, memorias y planos, según Anexo 01)
  - Requerimientos de recursos
- Costos a precios de mercado

**ENTREGABLE 3: BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE) - PIP COMPLETO<sup>5</sup>**



<sup>5</sup> EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia entre el Bloque I y el Bloque II (primer avance), donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago como Entregable 1, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

014

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

- ❖ RESUMEN EJECUTIVO
- ❖ ASPECTOS GENERALES
  - Nombre del PIP
  - Institucionalidad
  - Marco de referencia
- ❖ IDENTIFICACIÓN
  - Diagnóstico de la situación actual (incluye estudios especializados a nivel de diagnóstico, según anexos 01 y 02 correspondientes de los presentes términos de referencia)
    - Área de estudio y área de influencia
    - Establecimientos de salud en los que intervendrá el PIP
    - Los involucrados del PIP
  - Definición del problema, sus causas y efectos
  - Planteamiento del proyecto.
- ❖ FORMULACIÓN
  - Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
  - Determinación de la brecha oferta - demanda
  - Análisis técnico de las alternativas propuestas
    - Aspectos técnicos
      - El tamaño.- Plan de Producción y el Programa Médico Funcional – PMF.
    - Aspectos técnicos
      - La localización, la tecnología de construcción y equipamiento, y la Gestión del riesgo.
    - Metas de productos (incluye estudios especializados a nivel de anteproyecto, memorias y planos, según Anexo 01)
    - Requerimientos de recursos
  - Costos a precios de mercado
- ❖ EVALUACIÓN
  - Evaluación Social
  - Análisis de Sostenibilidad
  - Impacto ambiental
  - Gestión del proyecto
  - Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada.
- ❖ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - Anexos
  - Resumen ejecutivo



<sup>6</sup> EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia del Estudio de Preinversión completo, donde el Bloque I y Bloque II (primer avance), a pesar de contar con aprobación y pago como Entregables 1 y 2, respectivamente, pueden estar sujetos a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

043

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

a) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL VANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (1) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará LA ENTIDAD.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
  - Elaborados a través del software AutoCAD.
  - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
  - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere LA ENTIDAD.
  - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará LA ENTIDAD.

EL CONSULTOR presentará los entregables en mesa de partes de LA ENTIDAD. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por LA ENTIDAD por escrito a EL CONSULTOR, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que LA ENTIDAD otorgará para tal efecto, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables.

b) PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

El plazo máximo del servicio de consultoría es de **Noventa (90) días Calendario**. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación del Estudio de Preinversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades), no incluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el art. 143 del Reglamento de la LCE.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

042

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de que LA ENTIDAD realiza la Presentación a EL CONSULTOR y se suscribe el Acta correspondiente, conforme se detalla en el presente términos de referencia.

Los plazos para la formulación del Estudio de Preinversión, son los siguientes:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES			
N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	ENTREGABLE INICIAL	PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONSULTOR	A los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de ejecutado el Taller de Inducción realizado por LA ENTIDAD.
2	ENTREGABLE 1	BLOQUE I	A los cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de que LA ENTIDAD notifica la conformidad del Entregable Inicial.
3	ENTREGABLE 2	BLOQUE II (PRIMER AVANCE)	A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de que LA ENTIDAD notifica la conformidad del Entregable 1.
4	ENTREGABLE 3	BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE) – PIP COMPLETO	A los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de que LA ENTIDAD notifica la conformidad del Entregable 2.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 140º de su Reglamento.

EL CONSULTOR debe presentar los Entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato y el Acta del Taller de Inducción realizado por LA ENTIDAD.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

141

Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo, de estar incompleto se devolverá a EL CONSULTOR considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Unidad Formuladora (UF) de la Región, encargadas del proceso de evaluación según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe).

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización por parte de PROREGIÓN. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico y EL CONSULTOR.

EL CONSULTRATISTA tiene la obligación de realizar su levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la recomendación de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico.

c) CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable de la Unidad Formuladora.

El Área Usuaria debe revisar el estudio de pre inversión, a fin que cumpla con los requisitos el cual deberá ser presentado en versión impresa con todos sus anexos en original, debidamente suscrita por el profesional contratado y en versión magnética (CD) presentada por el formulador, en los plazos establecidos anteriormente.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria comunicará al formulador contratado para subsanarlas en el plazo de Siete (7) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados por el contratado.



3.1.14. FORMA DE PAGO

a) Adelanto

EL CONSULTOR podrá solicitar un adelanto de hasta 10% (diez por ciento) del monto del contrato, contra la presentación de una carta fianza por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses. La solicitud deberá presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato, para lo cual deberá adjuntar la





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

040

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

respectiva garantía acompañada del comprobante de pago. LA ENTIDAD entregará el adelanto dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la solicitud.

La amortización del adelanto se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 148º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**b.- Pago por entregables**

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según se detalla en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE PAGOS DE LOS ENTREGABLES			
PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	10%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte de la UF de la Región.
PAGO 2	40%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte de la UF de la Región.
PAGO 3	30%	Entregable 3	Conformidad del Entregable 3 por parte de UF de la Región.
PAGO 4	20%	Entregable 3 con declaratoria de viabilidad	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el GR y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo al Sistema de inversión pública vigente. Conformidad Final por parte de UF de la Región.

**Nota aclaratoria:**

De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD (UF).
- Factura.
- Para los pagos del 01 al 03, EL CONSULTOR adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del Pago 04 (Estudio final con declaración de viabilidad) EL CONSULTOR entregará tres (3) ejemplares físico: Un (1) original y dos (2) segundos originales, con sello original del Representante Legal. Archivos digitales, en las mismas características requeridas de presentación.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

039

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**3.1.15. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD**

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes de suscrito el contrato, LA ENTIDAD realizará una presentación a EL CONSULTOR, sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así como absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio.

Asimismo, se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que participa en la formulación del PIP. De autorizarse el cambio de profesional, su carta de presentación será remitida a EL CONSULTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONSULTOR es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

Culminado el taller, se suscribirá un Acta de Taller de Inducción, que marcará el inicio del plazo del servicio, y por ende, el plazo para la presentación del entregable inicial.

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

**3.1.16. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

EL CONSULTOR, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Estudio de Preinversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afin al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

Durante la presentación a cargo de LA ENTIDAD (mencionado en el acápite anterior) es obligatoria la presencia de todo el Equipo Técnico del Estudio que conformó la propuesta que resultó adjudicada en el proceso de selección. En caso de existir inasistencia por parte de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, EL CONSULTOR, presentará las dispensas del caso, las cuales serán aceptadas por LA ENTIDAD, sólo si se tratara de caso fortuito o de fuerza mayor; de no ser así, EL CONSULTOR se someterá a las penalidades estipuladas en los presentes términos de referencia; sin que ello signifique que no se realizará la presentación en la fecha programada, por lo que al término del mismo, se firmará el Acta correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

038

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

EL CONSULTOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, tales como la como del EE.SS., la Red de salud, DIRESA del Gobierno Regional, entre otros.

De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Preinversión sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

De ser necesario se requerirán ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia (Si es el caso), estos serán identificados por EL CONSULTOR en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración. Del mismo modo, si durante el proceso de formulación se determina reubicación o demolición total de la infraestructura actual, EL CONSULTOR gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE detallado para establecimientos de salud).

Culminados los servicios realizados por EL CONSULTOR, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR queda prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

### 3.1.17. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

### 3.1.18. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.





037

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**3.1.19. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Unidad Formuladora (UF). En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Estudio de Preinversión y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONSULTOR, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

El Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONSULTOR, dando las facilidades para llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Es importante precisar, que durante el proceso de Supervisión, también se involucra a la Unidad Formuladora, Dirección/Gerencia Regional de Salud del ámbito, la OPMI del Gobierno Regional. Por tanto, LA ENTIDAD coordinará con las entidades precitadas, a fin de dar cumplimiento a su rol durante la prestación del servicio.

**3.1.20. PENALIDADES**

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 132º y 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 135º del mencionado reglamento.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 134º del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

SUPUESTOS PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES			
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD la(s) inasistencia(s).
EL CONSULTOR no remite informes de avances a solicitud de LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) EL PROGRAMA solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) EL CONSULTOR remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de LA ENTIDAD.
EL CONSULTOR no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) EL PROGRAMA evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) EL CONSULTOR informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con el programa.
EL CONSULTOR no comunica con la debida anticipación (***) a LA ENTIDAD la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia	a) UP evidencia mediante documento que EL CONSULTOR realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado a LA ENTIDAD. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL CONSULTOR solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaria (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	Una (1) UIT	Por inspección realizada	a) UP verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.

- (\*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.  
 (\*\*) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.  
 (\*\*\*) EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

**Nota aclaratoria:**

- Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativas, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

035

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

3.1.21. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Aplica lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, la garantía sobre la calidad de los trabajos efectuados por EL CONSULTOR no será inferior a tres (3) años desde la fecha de la aprobación final del Estudio otorgado por LA ENTIDAD. En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por LA ENTIDAD.

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>[2]</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (ANEXO N°5) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los representantes legales de cada uno de los consorciados. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o</li> </ul>



En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

0,

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

	mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de proyecto:</b> El profesional requerido es Ingeniero o Arquitecto o Economista o profesional en Ciencias de la Salud (titulado, colegiado y encontrarse habilitado para ejercer la profesión). Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, como Gerente, Jefe, Coordinador o Supervisor, u otra denominación similar, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinarios de estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos o Planes Maestros, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> <p><b>Profesional especialista en Evaluación salubrista y cartera de servicios de salud</b> El profesional requerido es profesional Médico Cirujano. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado. Acreditar estudios de postgrado concluidos (maestría) en Salud Pública. Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de participación en formulación o evaluación de estudios de Preinversión, o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos o Planes Maestros, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> <p><b>Profesional especialista en Arquitectura de servicios de salud</b> El profesional requerido es Arquitecto. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado. Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de participación en formulación y/o evaluación de proyectos de arquitectura en salud de estudios de Preinversión, planes maestros ó la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> <p><b>Profesional especialista en Evaluación social y económica de los servicios de salud</b> El profesional requerido es Economista o Ing. Economista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado. Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de participación en formulación y/o evaluación y/o responsable, en la elaboración de estudios de Preinversión o Planes Maestros, en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> <p><b>Profesional especialista en Equipamiento de servicios de salud</b> El profesional requerido es Ingeniero Electrónico o Biomédico. Titulado, colegiado y habilitado. Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, acreditando experiencia de</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

033

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

	<p>participación en formulación y/o evaluación del equipamiento de servicios de salud de estudios de Preinversión, plan maestro o la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> <p><b>Profesional especialista en análisis Estructural y de estudios de ingeniería</b> El profesional requerido es Ingeniero Civil. Debe ser titulado y colegiado y encontrarse habilitado. Experiencia específica mínima acumulada de cuatro (04) años, en la formulación y/o evaluación de anteproyectos de estructuras y/o diseño estructural de edificaciones de Estudios de Preinversión o la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, de establecimientos públicos o privados.</p> <p><b>Acreditación de Experiencia.-</b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Ficha SNIP o (v) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
B.2	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo informático: Seis (6) computadoras o laptops, una (01) impresora.</li> <li>• Software vinculado al desarrollo del estudio (AutoCAD, Microsoft Office, MS Project y otros de ser necesario).</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.3	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
B.3.1	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><b>JEFE DEL PROYECTO</b> <b>Requisitos:</b> – El profesional requerido es Ingeniero o Arquitecto o Economista o profesional en Ciencias de la Salud. <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>Requisitos:</b> – El profesional requerido es Médico Cirujano. <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>Requisitos:</b></p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

032

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

	<p>– El profesional requerido es Arquitecto. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <u>Requisitos:</u> El profesional requerido es Ingeniero Electrónico o Biomédico. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD</b> <u>Requisitos:</u> El profesional requerido es Economista o Ing. Economista. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA</b> <u>Requisitos:</u> – El profesional requerido es Ingeniero Civil. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>JEFE DEL PROYECTO</b> <u>Requisitos:</u> Mínimo ochenta (80) horas lectivas en estudios de especialización en: Formulación de Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD</b> <u>Requisitos:</u> Mínimo ochenta (80) horas lectivas en estudios de especialización en: Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD</b> <u>Requisitos:</u> Mínimo ochenta (80) horas lectivas en estudios de especialización en: Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD</b> <u>Requisitos:</u> Mínimo ochenta (80) horas lectivas en estudios de especialización en: Proyectos de Inversión Pública y/o Gerencia (Gestión) de Proyectos y/o Gestión de Proyectos de Inversión.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <u>Requisitos:</u> Mínimo ochenta (80) horas lectivas en estudios de especialización en: Equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento médico y/o diseño e instalación de equipos médicos</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

03

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

	<p>y/o mantenimiento de equipos médicos y/o ingeniería aplicada a equipos médicos.</p> <p><b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Mínimo ochenta (80) horas lectivas en estudios de especialización en: Especialidad de Estructuras y/o en Cálculo y Diseño Estructural y/o Cálculo y Diseño de Concreto Armado y/o Evaluación Estructural.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil Nuevos Soles con 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría <u>similares</u> a los siguientes: Estudios de Pre Inversión y Planes Maestros de Inversiones de Hospitales e Institutos, ya sean para locales públicos o privados, en la especialidad de infraestructura de edificación en general.</p> <p>Para el presente caso se considerarán como 'infraestructura de edificación en general', por ejemplo a lo siguiente: Comisarias, viviendas, centros educativos o de instrucción, locales de salud, oficinas, universidades, entidades bancarias, edificios institucionales, almacenes, depósitos, hospitales, centros comerciales, tiendas, cuarteles, terminales terrestres, gimnasios, iglesias, etc., sean públicas o privadas. Se excluyen, por ejemplo: obras de infraestructura vial, parques, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N° 7</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

030

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

**i. ANEXOS**

- ANEXO 01:  
CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PIP EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO CME 12 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O REEMPLACE
- ANEXO 02:  
CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE DIAGNÓSTICO.
- ANEXO 03:  
CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO, PLANOS Y MEMORIAS.
- ANEXO 04:  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DEL PIP DEL ESTABLECIMIENTO ESTRATÉGICO.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

029

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ANEXO 1

CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PIP EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD – ANEXO CME 12, O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O REEMPLACE.

SEGÚN:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2015-EF/63.01

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/06/26/1255598-1.html>

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/normas/normasv/2015/RD005-2015/CME\\_12.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/normas/normasv/2015/RD005-2015/CME_12.pdf)



Página 62 de 90



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

028

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## ANEXO 2

CONTENIDO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL DE DIAGNOSTICO





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

027

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL DE DIAGNÓSTICO

Las especialidades de los profesionales responsables de la elaboración de estos estudios, serán las siguientes:

ESTUDIO ESPECIALIZADO A NIVEL DE DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL ESTUDIO
Evaluación arquitectónica funcional	Arquitecto (Equipo Técnico del Estudio - Equipo Clave)
Evaluación Estructural	Ing. Civil (Equipo Técnico del Estudio - Equipo Clave)
Evaluación y Diagnóstico de Equipamiento	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico (Equipo Técnico del Estudio - Equipo Clave)
Levantamiento topográfico y arquitectónico	Ing. Civil o Arquitecto
Estudio de Mecánica de Suelos	Ing. Civil
Estimación del Riesgo	Ing. Civil o Arquitecto

Nota aclaratoria:

- 1) La elaboración de los estudios especializados a nivel de diagnóstico, que no están a cargo del Equipo Técnico del Estudio (Equipo Clave), serán desarrollados por profesionales que disponga EL CONSULTOR y que cumplan con la especialidad profesional requerida en la tabla anterior.
- 2) Cada profesional responsable de la elaboración de estos estudios, asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.
- 3) Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar titulados, colegiados y habilitados en el Colegio Profesional que corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure su participación.

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO.-

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del área de terreno en donde se proyectará la nueva edificación, así como el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar el Estudio de Preinversión. En la presentación del informe como mínimo deberán ser desarrolladas las siguientes pautas:

A.- GENERALIDADES.

1. Antecedentes
2. Objetivo del estudio
3. Ubicación y Accesibilidad al terreno
4. Descripción del terreno existente
5. Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
6. Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
7. Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados
8. Metodología empleada.
  - 8.1 Trabajo de Campo
  - 8.2 Trabajo de Gabinete





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

8. Datos Técnicos del predio existente
  - 8.1 Área del Terreno
  - 8.2 Perímetro
  - 8.3 Vértices, ángulos y lados del terreno
  - 8.4 Linderos y medidas perimétricos
  - 8.5 Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
  - 8.6 Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
9. Conclusiones y Recomendaciones

B.- PLANOS

1. Plano de Ubicación y Localización del terreno a intervenir a escala conveniente.
2. Plano Perimétrico del terreno diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno de la Partida Registral inscrito en Registros Públicos achurando las áreas no coincidentes Indicar vértices (coordenadas UTM), lados y ángulos del polígono del terreno inscrito y el terreno existente. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.  
Identificar y graficar las vías vehiculares, peatonales, veredas, jardines, rampas, etc. Sentido del tránsito.  
Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.
3. Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
4. Plano de Distribución de la edificación existente con nombre de ambientes, en caso corresponda, y los niveles de las distintas plataformas existentes.

C.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

D.- ANEXOS

1. Panel fotográfico de los ambientes de la edificación existente y los exteriores del establecimiento de salud (Fotografía del exterior hacia el interior de cada lado del terreno, vistas de los servicios básicos existentes como: medidor de agua, buzones de descarga, poste de baja tensión, etc.)
2. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
3. Fotografías del equipo utilizado en el lugar de trabajo.
4. Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
5. Partida Registral del Terreno.
6. Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
7. BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
8. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.





025

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

9. Copia simple del certificado de habilidad profesional.

## 2. MECÁNICA DE SUELOS

Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Estudio.
- 1.2 Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- 1.3 Características del Proyecto.
- 1.4 Geología General y Local.
- 1.5 Geomorfología .
- 1.6 Fenómenos de Geodinámica Externa.
- 1.7 Zonificación sísmica y parámetros.
- 1.8 Hidrología e Hidrografía.

### 2. EXPLORACIÓN DE CAMPO

- 2.1 Trabajos de Campo.
- 2.2 Muestreo y registro de Exploración.

### 3. ENSAYOS DE LABORATORIO

- 3.1 Granulometría.
- 3.2 Clasificación de Suelos.
- 3.3 Contenido de humedad.
- 3.4 Límites de Atterberg (LL, LP, IP).
- 3.5 Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos
- 3.6 Peso Unitario.
- 3.7 Densidad.
- 3.8 Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo.
- 3.9 Ensayos especiales.

### 4. CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- 4.1 Perfil Estratigráfico.
- 4.2 Nivel Freático
- 4.3 Nivel de Cimentación (Df)

### 5. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

- 5.1 Capacidad Admisible de Carga .
- 5.2 Cálculo de Asentamientos totales.
- 5.3 Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 29°, 31° o 32° de la norma E.050).
- 5.4 Parámetros de Empuje lateral de Tierras.
- 5.5 Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

024

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 5.6 Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- 5.7 Conclusiones y recomendaciones (Incluir resumen de las condiciones de cimentación según Artículo 12° (12.1.a) de la norma E.050; así como, el Factor de suelo y período de suelo según Artículo 12° (12.1.h) de la norma E.050).
- 5.8 Tablas o Anexos.

6. OTROS

- 6.1 Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INDECOPI o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- 6.2 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
- 6.3 Cálculos de la Capacidad Portante
- 6.4 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Deben estar debidamente referenciadas).
- 6.5 Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- 6.6 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 6.7 Copia simple del certificado de habilidad profesional.

7. PLANOS

- 7.1 Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- 7.2 Perfil estratigráfico por punto investigado.
- 7.3 Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.

3. INFORME DE EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA FUNCIONAL

Se realizará la Evaluación arquitectónica del estado físico y funcional de la infraestructura existente. Realizar la evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros.

El informe de Diagnóstico Arquitectónico Funcional debe contener como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- a. Nombre del Establecimiento. Categoría actual.
- b. Objetivo principal
- c. Objetivo Específicos

2. URBANISMO

- a. Ubicación
- b. Localización
- c. Saneamiento Físico Legal del predio
- d. Características del terreno





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



023

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- e. Orientación y Factores Climáticos
  - f. Accesibilidad
3. MARCO NORMATIVO
  4. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE
    - a. Caracterización Funcional
    - b. Caracterización Física
    - c. Dimensionamiento
  5. GALERÍA FOTOGRÁFICA
  6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  7. ANEXOS
    - a. Copia de Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal. Certificado de parámetros urbanísticos y ficha registral.
    - b. Copia de Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (CENEPRED)
    - c. Plano de ubicación y localización.
    - d. Planos de arquitectura de la infraestructura existente, conformada por el plano en planta de la distribución por nivel y planos de cortes y elevaciones.
    - e. Cuadro comparativo entre áreas normativas y ambientes existentes.
    - f. Ficha de evaluación de terreno.
    - g. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
    - h. Copia simple del certificado de habilidad profesional.

**Nota aclaratoria:**

Por tratarse de un establecimiento de primer nivel de atención, el informe de evaluación arquitectónica funcional, incluirá, el análisis físico funcional de las instalaciones, que incluye la evaluación de los artefactos eléctricos, aparatos sanitarios, sistema informático y de comunicaciones, e instalaciones electro-mecánicas, cuando la situación los requiera tal, como lo señalan los CME-12<sup>7</sup> o la norma que la modifique o reemplace.

**4. INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL**

Debe contener lo siguiente:

1. GENERALIDADES
  - 1.1 Nombre del proyecto
  - 1.2 Ubicación
  - 1.3 Alcances y Objetivos
  - 1.4 Antecedentes



numeral 7.4 de los CME 12 (Información sustentatorio del diagnóstico del EE.SS. objeto del PIP).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

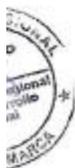


022

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 1.5 Normatividad
2. INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN
  - 2.1 Resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del  $f'c$  representativo.
  - 2.2 Resultados de Estudio de Mecánica de Suelos
  - 2.3 Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
  - 2.4 Inspección técnica de campo
    - 2.4.1 Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo.
    - 2.4.2 Estudio del nivel de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
  - 2.5 Cargas y Sobrecargas
  - 2.6 Parámetros sísmicos para el análisis.
3. CONCEPCIÓN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE
  - 3.1 Descripción de la configuración estructural de la edificación
  - 3.2 Descripción del sistema estructural de la edificación
  - 3.2 Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.
4. EVALUACIÓN ESTRUCTURAL – METODOLOGÍA
  - 4.1 Análisis dinámico de la edificación existente
  - 4.2 Evaluación de parámetros de desempeño según CME 12 o la norma que lo modifique o reemplace.
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 5.1 Conclusiones generales y específicas de la evaluación
  - 5.2 Recomendación del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial
6. PLANOS ESTRUCTURALES ESQUEMÁTICOS DE CIMENTACIÓN Y TECHOS EXISTENTES
  - 6.1 Esquema en planta y elevación de daños encontrados en la edificación.
  - 6.2 Esquema en planta y elevación del Modelo Estructural.
7. ANEXOS
  - 7.1 Vistas panorámicas de las estructuras existentes del EESS
  - 7.2 Registro fotográfico detallado de daños significativos en los elementos estructurales; así como, irregularidades de rigideces y masas en planta y elevación (piso blando, columna corta, etc.)
  - 7.3 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
  - 7.4 Copia simple del certificado de habilidad profesional.





## 5. INFORME DE ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO - VULNERABILIDAD

### A.- GENERALIDADES.

1. Objetivo
2. Situación general
  - 2.1. Ubicación geográfica
  - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
  - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
  - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
    - 3.1.1. Identificación de los peligros.
    - 3.1.2. Caracterización de los peligros
    - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
    - 3.1.4. Niveles de peligro
    - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
    - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
    - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
    - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
  - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
    - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
    - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
    - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
    - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
    - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
    - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
  - 3.3. Cálculo de riesgos
    - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
    - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
    - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
    - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
    - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
  - 3.4. Del Control de Riesgos
    - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
  - 3.5. Evaluación de la rentabilidad social (MRRD).
    - 3.5.1 Análisis del riesgo y medidas de reducción.
    - 3.5.2. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo.
  - 3.6 Bibliografía.

### B.- ANEXOS

1. Álbum fotográfico del exterior e interior del establecimiento de salud.
2. Planos identificando las zonas vulnerables.
3. Mapa de Peligros.
4. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
5. Análisis del riesgo y medidas de reducción.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



020

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 6. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo
- 7. Copia simple del certificado de habilidad profesional.

El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta los estudios topográficos, Estudio de suelos, documentos oficiales del CSIMID, IGP, Manual para Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales - CENEPRED vigente entre otros.

**6. INFORME DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO**

- 1) Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento existente, recuperable y no recuperable, con visto bueno del funcionario o servidor responsable del equipamiento.
- 2) Estos equipos deben formar parte del listado de equipamiento disponible según el SIGA. Reporte de inventario actualizado por el área de patrimonios correspondiente (firmado).
- 3) Informe de justificación de los motivos por los que los equipos no se consideran recuperables para el proyecto.
- 4) Constancia de evaluación integral del equipamiento existente del EESS con la firma y sello del funcionario o servidor responsable del equipamiento de la Unidad Ejecutora.
- 5) Registro fotográfico de los equipos representativos existentes, recuperables o no recuperables, y el entorno de los ambientes que los albergan.
- 6) CD con archivos digitales editables.

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- A) Carátula que contiene:
  - A.1 Nombre del diagnóstico
  - A.2 Nombre, ubicación y nivel del establecimiento de salud, distrito, provincia, departamento o Región
  - A.3 Fotografía de entrada principal del EESS con el consultor, especificando lugar y fecha debajo de la misma
- B) Primera Página:
  - B.1 Nombre del responsable del EESS, teléfono, e-mail.
  - B.2 Nombre del consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.
- C) Contenido de la Secuencia de Evaluación del Equipamiento Existente
  - C.1 Índice numerado
  - C.2 Antecedentes
  - C.3 Normatividad actual.- Ejemplo: RD 043-2013-DGIEM-MINSA / RM 660-2014-MINSA/631 Ajuste a la CME 12 o la norma que la modifique o reemplace.
  - C.4 Descripción General del Proyecto - N° de camas - Nivel de Nosocomio.
  - C.5 Objetivo
  - C.6 Ubicación
  - C.7 Condiciones Ambientales.- Humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.
- D) Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente
  - D.1 Informe de Evaluación del equipamiento existente





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



019

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- D.2 Cuadro Consolidado de Relación de UPSS y Servicios Complementarios Evaluados
- D.3 Formato N°1.- Evaluación Integral del equipamiento existente
- D.4 Cuadro Consolidado por Grupo Genérico de Equipamiento
- D.5 Gráfica del Estado de Equipamiento existente del EESS
- D.6 Gráfica del Estado de equipamiento Existente por Grupo genérico
- D.7 Costos de mantenimiento de Equipamiento existente recuperable
- D.8 Definición de la situación de los equipos no recuperables para el proyecto
- D.9 Justificación para considerar los equipos como recuperables o no
- D.10 Formato N°2 Relación del Equipamiento Existente Recuperable

E) Conclusiones y Recomendaciones.- Sugerencias del personal administrativo y/o Asistencial

F) Anexos

1. Constancia de la Evaluación Integral realizada del Equipamiento existente del EESS, firmada y sellada por la persona responsable o encargada del EESS
2. Adjuntar registro fotográfico de los principales ambientes más representativos con equipamiento.
3. Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.
4. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
5. Copia simple del certificado de habilidad profesional.

**Nota aclaratoria:**

Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido.

Respecto al desarrollo del Informe Técnico del Seguridad en Edificaciones seguirán lo estipulado en la normativa vigente de elaboración de los mencionados estudios a nivel de los estudios de preinversión. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONSULTOR tendrá la obligación de su inclusión.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



018

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### ANEXO 3

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
A NIVEL DE ANTEPROYECTO, MEMORIAS Y PLANOS





017

**CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO, MEMORIAS Y PLANOS**

Las especialidades de los profesionales responsables de la elaboración de estos estudios, serán las siguientes:

ESTUDIO ESPECIALIZADO A NIVEL DE ANTEPROYECTO	ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL ESTUDIO
Arquitectura	Arquitecto (Equipo Técnico del Estudio - Equipo Clave)
Equipamiento	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico (Equipo Técnico del Estudio - Equipo Clave)
Estructuras	Ing. Civil (Equipo Técnico del Estudio - Equipo Clave)
Instalaciones electromecánicas	Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista
Instalaciones sanitarias	Ing. Sanitario
Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista
Instalaciones para el sistema informático y de telecomunicaciones	Ing. Electrónico o Ing. de Telecomunicaciones
Medio ambiental	Ing. Ambiental

**Nota aclaratoria:**

- 1) La elaboración de los estudios especializados a nivel de anteproyecto, memorias y planos, que no están a cargo del equipo técnico del Estudio (Equipo Clave), serán desarrollados por profesionales que disponga EL CONSULTOR y que cumplan con la especialidad profesional requerida en la tabla anterior.
- 2) Cada profesional responsable de la elaboración de estos estudios, asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.
- 3) Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar habilitados en el Colegio Profesional que corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure el contrato, debiendo adjuntar copia simple del certificado de habilidad profesional en cada Estudio.



**A. ARQUITECTURA**





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



016

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 1) Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (Documento original con fecha de expedición no mayor a 4 meses) del terreno seleccionado.
- 2) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, de acuerdo a la norma NT GE.010, “Condiciones generales de diseño” artículo N° 04 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. (Emisión no mayor a 4 meses).
- 3) Propuesta de Programa Arquitectónico (que incluya % muros y circulaciones). Tiene como insumo el PMF con aprobación por la OPI correspondiente.  
Presentar propuesta de Programa Arquitectónico inicial (PA Inicial) y Programa Arquitectónico resultante (PA Final) del Anteproyecto.
- 4) Plano de ubicación y localización de la propuesta. Indicar las medidas perimétricas del terreno, y su concordancia con lo indicado en el título de propiedad.  
El plano de ubicación contendrá la siguiente información:
  - a. Norte magnético con la dirección de vientos predominantes.
  - b. El ancho de las vías públicas colindantes, con el detalle de las calzadas, bermas, aceras, jardines y el uso de los inmuebles circundantes.
  - c. Indicar los datos del terreno, urbanización, manzana, lote, vías públicas y otros.
  - d. El área techada por pisos, el área de terreno y el área libre referida al área total del terreno. De tratarse de una remodelación, ampliación y/o demolición, el cuadro de áreas deberá contener las áreas de la edificación existente por pisos, las áreas de remodelación o a modificar (por pisos), y las áreas a ampliar por pisos.
- 5) Cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los índices resultantes del proyecto.
- 6) Memoria descriptiva de arquitectura. Debe contener mínimo la siguiente información:
  - a. Nombre del Proyecto
  - b. Datos Generales del Formulador
  - c. Antecedentes del Proyecto
  - d. Marco Normativo
  - e. Descripción del terreno: Indicar todos los datos referidos al terreno y su ubicación, frentes, topografía, linderos, área del terreno, título de propiedad, parámetros urbanísticos y edificatorios, etc.
  - f. Estudio del entorno urbano (predio urbano o rural), hitos importantes, factibilidad de servicios, accesibilidad, zonificación y usos permitidos, etc.
  - g. Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes
- 7) Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
  - a. Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
  - b. Concepción del proyecto por niveles.
  - c. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, interrelaciones funcionales y articulación espacial,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



015

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- descripción de accesos y flujos de circulaciones externos e internos, horizontales y verticales.
- d. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
- e. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS. Especificaciones técnicas consideradas en anteproyecto.
- f. Cuadro de áreas, indicando por columnas de acuerdo al Programa Arquitectónico, áreas de demolición, ampliación, remodelación, adecuación. Indicar áreas exteriores y áreas destinadas a estacionamientos.
- 8) Organigrama funcional. Esquema de organigrama funcional de la propuesta, constituido por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS), concordante con el Programa Arquitectónico, indicando las relaciones funcionales, accesos exteriores, áreas de estacionamiento y patios de maniobra, orientación norte magnético y dirección de vientos. Se graficará por niveles.
- 9) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta de ampliación con la volumetría existente (por pisos). Considerar lo siguiente:
- a. Los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que correspondan.
- b. Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cálculo preliminar del aforo y criterios de evacuación.
- c. Tratamiento de áreas externas a la edificación: veredas, estacionamiento, tratamiento paisajístico e iluminación ornamental, accesos y controles, entre los principales.
- d. El planteamiento de la zonificación es la respuesta al estudio de las interrelaciones funcionales, de cada UPSS y UPS, considerando los flujos y circulaciones óptimas para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.
- e. En los planos de distribución detallar la ubicación de los ambientes de las UPSS, y UPS, indicando la nomenclatura, dimensionados de acuerdo al programa arquitectónico, indicando los ingresos diferenciados por usuario, así como las circulaciones verticales y horizontales. Asimismo, graficar las áreas exteriores y áreas ocupadas no techadas. Señalar los criterios de flexibilidad y crecimiento, de ser el caso.
- f. Deberá considerarse las zonas de estacionamiento vehicular diferenciados y las zonas de seguridad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- g. Presentar ejes principales de circulación, de ser necesario en caso que la propuesta se desarrolle en varios niveles, para mejor apreciación.
- h. Se deberá indicar en los planos distribución, los ingresos de las acometidas eléctricas, abastecimiento de agua, salida de colectores de desagüe, ubicación de la casa de fuerza, ubicación de las cisternas y tanque elevado, ubicación de





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



014

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

los cuartos de comunicación; así como el almacenamiento intermedio y final de residuos sólidos, según corresponda.

- 10) Esquema de flujos y circulaciones (horizontales y verticales) y accesibilidad exterior e interior.
  - a. Esquema de flujos indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
    - ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios
    - ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados
    - ✓ Flujo de Circulación de personal
    - ✓ Flujo de Circulación de visitantes
    - ✓ Flujo de Circulación de suministros
    - ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia
    - ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidos
- 11) Cortes esquemáticos de la propuesta volumétrica sobre la topografía del terreno.
  - a. Cortes y elevaciones esquemáticos de acuerdo a la topografía del terreno, indicar niveles de plataformas donde se visualice los desniveles de pisos planteados en la propuesta y alturas de la edificación.

Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente:

- 1) **PLAN DE CONTINGENCIA**, que incluya lo siguiente:
  - a) Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
  - b) Relación de ambientes existentes por UPSS y complementarios.
  - c) Propuesta de programa de referencia de los servicios críticos (centro quirúrgico, centro obstétrico, emergencia, UCI) a otros establecimientos de salud cercanos, para garantizar la continuidad de la atención.
  - d) En caso de contar en la localidad con infraestructura social disponible, en las que previa evaluación, se haya determinado la posibilidad de reubicación de servicios no críticos (administración, consulta externa, tópico de emergencia, CRED, Inmunizaciones, botiquín u otros similares), sustentar dicha propuesta.
  - e) En caso de tratarse de una localidad donde no se cuente con la infraestructura antes mencionada, considerar la posibilidad de alquiler de locales.
  - f) Esquema de ubicación y localización de la propuesta de contingencia.
  - g) Descripción de acciones a ser tomadas con el equipamiento existente.
  - h) En caso de que el establecimiento de salud sea Unidad Ejecutora hay que garantizar que el local donde se desplace cuente con las instalaciones adecuadas para su comunicación continua y su funcionamiento permanente.

(\*) La DIRESA/GERESA del ámbito debe aprobar el terreno o ambiente destinado para el Plan de Contingencia.

**B. EQUIPAMIENTO**

- 1) Memoria descriptiva, que incluye las especificaciones técnicas de los equipos más representativos.
- 2) Programa de Equipamiento.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



013

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 3) Listado de equipos por UPSS, UPS y de todos los ambientes del establecimiento.
- 4) Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
- 5) Cotizaciones de los equipos más representativos.
- 6) CD con archivos digitales editables.

La forma de presentación será la siguiente:

A) PRESENTACIÓN

1.- La carátula debe contener:

- 1.1 Nombre de la Memoria Descriptiva con su respectiva especialidad del nuevo Equipamiento del EESS
- 1.2 Nombre, dirección y nueva categoría del establecimiento de salud. Código RENAES
- 1.3 Distrito, Provincia y Departamento o Región.
- 1.4 Lugar en que se encuentra ubicado el EESS y Fecha debajo de la misma.

2.- Nombre del Consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

B) GENERALES

- 1.-Índice enumerado
- 2.- Adjuntar documento que acredite que el PMA del EESS haya sido aprobado (Sellado y Firmado)
- 3.-Indicar normas actualizadas con las que se va a elaborar la presente memoria (Por ejemplo: RD 043-2013-DGIEM-MINSA RM 660- 2014- MINSA /631 ajuste a la CME 12 o la norma que la modifique o reemplace).
- 4.-Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos - N° de camas proyectado.
- 5.-Objetivo.
- 6.-Localización, Altitud y Condiciones Climatológicas.

C) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO POR SERVICIOS Y UNIDADES FUNCIONALES:

Equipo Biomédico (B), Equipo Complementarios ( C ), Equipo Informático (INF), Instrumental Médico (I), Equipo Electromecánico ( E ), Mobiliario Clínico (MC ), Mobiliario Administrativo (MA), Lencería (L), Menajería (M), Vehículos (V).

D) ANEXOS

- 1.- ANEXO N°1: LISTADO DE EQUIPOS POR UPSS Y AMBIENTES DEL EESS (Con PMA Aprobado)
- 2.-ANEXO N°2: LISTADO CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO POR GRUPO GENÉRICO DEL PROYECTO (Debe ponerse especial énfasis en las claves del equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales [RM 660-2014-MINSA DGIEM]).
- 3.-ANEXO N°3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR GRUPO GENÉRICO DEL PROYECTO.
- 4.- ANEXO N°4: LISTADO CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO POR GRUPO GENÉRICO PROPUESTO CON COSTOS DEL PROYECTO: Clave + Denominación del Equipo + Tipo + Cantidad (Brecha) + Costo Unitario + Costo Total. (Describir los criterios para la determinación de los costos).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

012

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 5.- ANEXO N°5: CUADRO CONSOLIDADO TOTAL DEL EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO + CANTIDAD DE EQUIPOS + PRECIO ESTIMADO
- 6.- COTIZACIONES DE COSTOS DE LOS EQUIPOS MÁS REPRESENTATIVOS.
- 7.- PLAN DE CONTINGENCIA (De darse el caso)
- 8.-Conclusiones y Recomendaciones del consultor, en función a observaciones y sugerencias del personal técnico, administrativo y/o asistencial, como producto de las reuniones efectuadas con los mismos.
- 9.- Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.

**C. ESTRUCTURAS**

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
  - a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
    - Planteamiento y Descripción del tipo de cimentación recomendado, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
    - Planteamiento y Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado (incluye cálculos preliminares sobre aisladores y sus respectivas especificaciones técnicas).
    - Planteamiento y Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
    - Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.
  - b) Recomendaciones técnicas para el diseño de la estructura de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 02-2014-VIVIENDA “Aislamiento y Disipación de Energía Sísmica” (Anexo 3 de la norma técnica E.030 de diseño sismo resistente).

Para el caso de establecimientos existentes:

- Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.

Los estudios complementarios que sustenten la propuesta estructural son:

- Anteproyecto de Arquitectura
- Estudio de Suelos
- Levantamiento Topográfico

Contenido mínimo de la memoria descriptiva de estructuras:

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Ubicación.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

011

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 1.3 Alcances y Objetivos.
- 1.4 Antecedentes.
- 1.5 Normatividad.
- 1.6 Descripción de la(s) Edificación(es) proyectadas
- 1.7 Descripción de la Cimentación
- 1.8 Descripción del sistema Estructural- Estructuración
- 1.9 Predimensionamiento de los elementos estructurales
- 1.10 Parámetros de Análisis y Diseño
- 1.11 Cargas de diseño
- 1.12 Modelamiento Estructural
  - 1.12.1 Modelamiento de la Estructura
  - 1.12.2 Resultados del Análisis
- 1.13 Conclusiones y Recomendaciones
- 1.14 Planos de Pre-dimensionamiento/pre-diseño

**D. INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS**

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
  - a) Sistema de gases medicinales.
  - b) Sistema de vapor (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería y Esterilización).
  - c) Sistema de combustible (Petróleo Diésel - GLP/Gas Natural).
  - d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, montacamilla, montacargas, etc.).
  - e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.
  - f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
  - g) Sistema de cámaras frigoríficas.
  - h) Sistema de energía renovable.
  - i) Sistema de transporte de tubo neumático.

Los sistemas indicados contendrán en forma completa, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimientos de salud. Los sistemas de transporte de tubo neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.

- 2) Cálculo estimado de las instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- 3) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 4) Planos de instalaciones electromecánicas

**E. INSTALACIONES SANITARIAS**

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



010

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- a) Generalidades. Indicando la ubicación del establecimiento de salud, calles colindantes, clima, vías de acceso y alcances del proyecto (componentes que va a tener el proyecto).
- b) Describir detalladamente la fuente de agua y evacuación de los desagües adjuntando copia de la factibilidad de servicios de agua y desagüe emitido por la entidad prestadora de servicios.
- c) Pre dimensionamiento de lo siguiente:
  - i. Demanda de agua fría (dura), agua caliente y agua blanda, para un día de consumo; adjuntando cálculos justificativos.
  - ii. Estructuras de almacenamiento de agua (Cisternas y/o Tanque elevado). Considerar adicionalmente un día de reserva para la cisterna de agua fría; asimismo mencionar los tipos de cisterna según el nivel del techo de la cisterna respecto al nivel de superficie (Enterrado, Semienterrado o Superficial).
  - iii. Medidor de Agua y la Línea de Alimentación que ingresa a la cisterna de agua fría del EESS. Adjuntar cálculos justificativos.
  - iv. Describir el tipo de sistema de abastecimiento de agua (Directo, Indirecto o Mixto).
  - v. Componentes y características del sistema de agua fría (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua incluyendo tipo de tubería).
  - vi. Componentes y características del sistema de agua blanda (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua blanda incluyendo tipo de tubería).
  - vii. Componentes y características del sistema de agua caliente (T=80C y T=55C) y Retorno de Agua Caliente (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua caliente incluyendo tipo de tubería).
  - viii. Componentes y características del sistema de agua para riego.
  - ix. Componentes y características del sistema de agua contra incendio (ACI), incluyendo volumen de almacenamiento, bomba principal, bomba jockey.
  - x. Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
  - xi. Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
  - xii. Componentes y características del sistema de drenaje pluvial.
  - xiii. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (en caso se disponga, caso contrario, precisar mecanismos para tratar dichos residuos). Condiciones de almacenamiento (intermedio/final) según corresponda.
  - xiv. Descripción de aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, que permitan optimizar el consumo de agua.

2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.

3) Planos de las instalaciones sanitarias.

F. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



009

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- a) Generalidades, descripción general del proyecto, marco legal, subestación eléctrica de media tensión, determinación de la máxima demanda normal y de emergencia, alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, salidas de fuerza, alimentadores, bandejas metálicas buzones, tableros eléctricos (en closets), UPS (en el cuarto técnico), Banco de condensadores, SCADA o BMS, pisos conductivos, sistema de puesta a tierra, pararrayos, pruebas eléctricas.
  - b) Descripción de ubicación de baja tensión y media tensión, donde figuren los ambientes para la subestación, grupo electrógeno, cuartos técnicos y tableros generales.
  - c) Documento de respuesta del concesionario sobre la factibilidad de suministro y el punto de diseño de acuerdo al incremento de la carga requerida y evaluación de la infraestructura actual.
  - d) Descripción del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones eléctricas.

**G. INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES**

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
- a) Definiciones generales del proyecto (Ubicación, Alcance, Servicios de comunicación necesarios, listado de soluciones, normas de diseño).
  - b) Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquema lógicos de cada solución tecnológica propuesta.
  - c) Descripción de las garantías del cableado estructurado, del equipamiento informático y del software.
  - d) Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo (para el equipamiento pasivo y activo de las diferentes soluciones tecnológicas propuestas, según lo recomendado por los fabricantes respectivamente).
  - e) Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnicos.
  - f) Descripción del sistema de cableado estructurado:  
 Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, mecánicos y de seguridad de espacios principales.
    - ✓ Descripción de las canalizaciones.
    - ✓ Descripción de los espacios complementarios.
    - ✓ Descripción de los componentes del cableado.
    - ✓ Descripción de los componentes del sistema de aterramiento.
    - ✓ Descripción de los componentes del sistema de administración del cableado.
  - g) Características principales del equipamiento informático por solución.
  - h) Características de los sistemas informáticos y software.
  - i) Descripción del sistema de cableado estructurado de voz, data y video. Sistema de red inalámbrica. Sistemas de cámaras de seguridad. Sistema de





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



008

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

llamadas de enfermeras. Sistemas de sonido ambiental y perifoneo. Sistemas de control de acceso y seguridad. Sistema de detección de alarma contra incendios. Sistema de control de ahorro energético, entre otras Soluciones Tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del establecimiento de salud.

- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de instalaciones del sistema informático y comunicaciones.

**H. IMPACTO AMBIENTAL**

El contenido del informe debe estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2009-MINAM y demás normativas vigentes. El contenido mínimo a presentar, es el siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL EIA PRELIMINAR
  - 2.1. Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social.
  - 2.2. Titular o Representante Legal
  - 2.3. Entidad Autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
  - 4.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
    - 4.1.1 Nombre del proyecto
    - 4.1.2 Tipo de proyecto a realizar
    - 4.1.3 Monto estimado de la Inversión
    - 4.1.4 Ubicación física del proyecto
    - 4.1.5 La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.
    - 4.1.6 Tiempo de vida útil del proyecto
    - 4.1.7 Situación legal del predio
    - 4.1.8 Antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
    - 4.1.9 Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto.
    - 4.1.10 Objetivo y justificación del proyecto.
    - 4.1.11 Localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM, refrendado con cartografía a escala apropiada





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



007

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO

- 4.2.1 Descripción secuencial de las distintas etapas (Pre construcción, construcción, cierre de construcción, operación y mantenimiento) del proyecto por componente (Arquitectura, estructura, Infraestructura de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.) precisando su respectivo cronograma.
- 4.2.2. Vías de acceso interno y externo (en el área de influencia del proyecto)
- 4.2.3. Materias primas e insumos en todas las fases del proyecto
- 4.2.4. Personal calificado y no calificado requerido en todas las fases del proyecto
- 4.2.5. Efluentes y/o residuos líquidos generados en todas las fases del proyecto
- 4.2.6. Residuos sólidos por clase en todas las fases del proyecto
- 4.2.7. Emisión atmosférica en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen la emisión)
- 4.2.8. Generación de ruido en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen ruidos)
- 4.2.9. Generación de vibraciones (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen vibraciones)
- 4.2.10. Generación de Radiaciones en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen radiaciones)

V. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

5.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO:

- 5.1.1 Meteorología, Clima y zonas de vida
- 5.1.2 Geología y Geomorfología.
- 5.1.3 Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
- 5.1.4 Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
- 5.1.5 Calidad del aire, suelo y agua.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO BIÓTICO:

- 5.2.1 Diversidad biológica y sus componentes
- 5.2.2 Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo
- 5.2.3 Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
- 5.2.4 Las unidades paisajísticas en el área del proyecto
- 5.2.5 Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado.

5.3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ASPECTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, Y ANTROPOLÓGICO DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INCLUIR:

- 5.3.1 Población histórica y actual
- 5.3.2 Características económicas productivas
- 5.3.3 Educación





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



006

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

5.3.4 Salud.

VI. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 6.1 Objetivos
- 6.2 El Escenario de la consulta (entrevistas, encuestas, talleres, etc.).
- 6.3 Programa de educación y capacitación ambiental.
- 6.4 Estrategias a ser implementados por EL CONSULTOR

VII. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- 7.1 Diagnóstico Ambiental de la situación actual de la infraestructura de salud, en forma participativa con los involucrados en la gestión ambiental de la zona del proyecto.
- 7.2 Identificación de factores ambientales afectados en todas las fases del proyecto
- 7.3 Evaluación de los impactos ambientales en todas las fases del proyecto
- 7.4 Matriz de Identificación de impacto ambiental.
- 7.5 Matriz de evaluación de impacto ambiental

VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Plan de manejo ambiental que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados, en cada fase del proyecto. Para residuos peligrosos (especiales y biocontaminados) se deberá seleccionar un sistema o equipo de tratamiento idóneo debidamente justificada.

IX. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO.

- 9.1 Control de la calidad de agua
- 9.2 Control de la calidad del aire
- 9.3 Control de niveles sonoros
- 9.4 Control de la explotación de canteras
- 9.5 Revegetación.
- 9.6 Monitoreo del manejo de residuos sólidos
- 9.7 Control de derrames de combustible
- 9.8 Monitoreo de fauna
- 9.9 Control de las actividades de desbroce
- 9.10 Monitoreo social.

X. PLAN DE CONTINGENCIA

Que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono.

XI. PLAN DE CIERRE O ABANDONO DEL PROYECTO

Deberá contener acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



005

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.

XII. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO.

Describir el Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental en todas las fases del proyecto.

XIII. ANEXOS

- A.1. Anexos plano de ubicación y topográfico
- A.2. Imágenes de establecimiento
- A.3. Mapas cartográficos de la línea de base ambiental
- A.3. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- A.4 Diagnóstico Ambiental de la infraestructura actual
- A.5 Galería de fotos de la situación ambiental actual
- A.6 Pronunciamiento de DIGESA de la categorización ambiental y/o Resolución de Clasificación o Certificación Ambiental
- A.7 Hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros.

(\*) Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONSULTOR tendrá la obligación de su inclusión.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



004

UNIDAD FORMULADORA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

FORMATO N° 1

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS  
(Fax o correo electrónico)

CEDULA N°	
FECHA	DÍA.....MES.....AÑO.....

<b>DESTINATARIO</b> (En caso de consorcio indicar denominación de este y el nombre de los que lo integran)	
<b>NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO</b> (según contrato o documento comunicado cambio)	
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO</b> (Según Contrato o documento comunicando cambio)	
<b>DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO</b> (Según Contrato o documento comunicando cambio)	
<b>DOCUMENTO NOTIFICADO</b>	
<b>CONTENIDO</b> (Indicar el Asunto y Breve reseña de contenido)	
<b>INFORME EVALUADO</b> (Señalar número y fecha de presentación del informe evaluado)	Informe N°..... Día -----Mes..... Año.....
<b>EVALUADOR</b> (Indicar nombre del Evaluador y documento de designación)	
<b>VENCIMIENTO</b> ( Señalar la fecha que el consultor debió recabar el informe del evaluador)	Día.....Mes.....Año

El reporte de transmisión por Fax o la impresión del correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales, teniendo en cuenta que el Consultor no ha cumplido con recabar el informe de revisión o evaluación en la oportunidad que se señala en los TDR. Por lo tanto, la notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



Notificado por:



.....

FIRMA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD FORMULADORA

001

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

NOMBRE : .....

CARGO : .....

**Importante**

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>100 Puntos</b>
	<p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto adicional a lo establecido en el requerimiento (capítulo III de la sección específica de las bases), a los siguientes profesionales clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Jefe de Proyecto</b></p> <p>Se evaluará la experiencia acumulada como Gerente o Jefe o Coordinador o Supervisor u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinarios de estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos o Planes Maestros, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> </li> <li> <p><b>Profesional Especialista en Evaluación Salubrista y Cartera de Servicios de Salud</b></p> <p>Se evaluará la experiencia acumulada por su participación en formulación o evaluación de estudios de pre inversión o expedientes técnicos o estudios definitivos o planes maestros, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> </li> <li> <p><b>Profesional en Arquitectura de Servicios de Salud</b></p> <p>Se evaluará la experiencia acumulada como especialista en arquitectura hospitalaria o diseño arquitectónico o elaboración de la propuesta arquitectónica o diagnóstico de la infraestructura hospitalaria, en el proceso de formulación y/o evaluación de proyectos de arquitectura en salud de estudios de Preinversión en salud, planes maestros o la elaboración o supervisión o ejecución de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> </li> <li> <p><b>Profesional en Evaluación Social y Económica de los Servicios de Salud</b></p> <p>Se evaluará la experiencia acumulada por su participación en formulación o evaluación o responsable de la elaboración de estudios de Preinversión o Planes Maestros en el marco de la inversión pública, para establecimientos de salud, público o privado.</p> </li> <li> <p><b>Profesional Especialista en Equipamiento de Servicios de Salud</b></p> <p>Se evaluará la experiencia acumulada por su participación en formulación o evaluación del equipamiento de servicios de salud de estudios de pre inversión, plan maestro o la elaboración o supervisión o ejecución de expedientes técnicos o estudios definitivos en el marco de la inversión</p> </li> </ul>	<p>Más de 6 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta 6 meses: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 6 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta 6 meses: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 6 meses: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta 6 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 6 meses: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta 6 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 6 meses: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta 6 meses: <b>10 puntos</b></p>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>pública, para establecimientos de salud, públicos o privados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Profesional Estructural y Estudios de Ingeniería</b></li> </ul> <p>Se evaluará la experiencia acumulada por su participación en la formulación o evaluación de anteproyectos de estructuras o diseño estructural de edificaciones de estudios de pre inversión o la elaboración o supervisión o ejecución de expedientes técnicos o estudios definitivos de establecimientos públicos o privados.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 6 meses: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta 6 meses: <b>10 puntos</b></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



## EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 8</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para **LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Córdor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], fax No....., correo electrónico: [.....], con número de teléfono de contacto N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N°[.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación de del servicio de consultoría para **LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de consultoría para **LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>15</sup>

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, mediante valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>16</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>16</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”**

SUPUESTOS PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES			
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD la(s) inasistencia(s).
EL CONSULTOR no remite informes de avances a solicitud del LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) El PROGRAMA solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) EL CONSULTOR remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de LA ENTIDAD.
EL CONSULTOR no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) El PROGRAMA evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) EL CONSULTOR informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con el programa.
EL CONSULTOR no comunica con la debida anticipación (***) a LA ENTIDAD la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia	a) UP evidencia mediante documento que EL CONSULTOR realiza el 'Taller de involucrados' sin haberlo comunicado a LA ENTIDAD. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL CONSULTOR solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usaria (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	Una (1) UIT	Por inspección realizada	a) UP verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.

(\*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(\*\*) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

(\*\*\*) EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.



### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **el CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral Conformado por Tres (3) Árbitros. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales **i) CAMARA DE COMERCIO DE LIMA** y **ii) CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA**<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos determinados, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y de ser el caso el Artículo 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional, no serán reconocidos.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIFSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 – CAJAMARCA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los  
del mes de de 2017.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN-CAJAMARCA”

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## ANEXO N° 6

## DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 9.*



**ANEXO Nº 7  
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
...								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**ANEXO N° 8**

**OFERTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA SOLES
<b>TOTAL S/.</b>	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases.**



ANEXO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>25</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<sup>25</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**ANEXO Nº 11**

**CARTA AUTORIZACION**

**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha, .....

Señor:

**Director Regional de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medio electrónicos autorizados son:

- Fax:.....
- Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]; solicito, que en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, ésta deberá ser organizada y administrada por:

<b>INSTITUCION ARBITRAL</b>	<b>Orden de Prelación</b>
CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	
CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA	

Este documento podrá presentarse al momento de la presentación de la oferta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE**

El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.



## FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Anexo N° 1<sup>26</sup>

Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección

Objeto de la contratación

Participante

N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.

No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

<sup>26</sup> DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD; DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES